



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

DECRETO N° 958/24.-

RAMALLO, 1° de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Nota N° 1838 presentada por el Centro de Formación Profesional N° 401, a través de la Mesa de Entrada de la Municipalidad de Ramallo, el día 25 de octubre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma, el Organismo solicita el otorgamiento del Carnet de Manipulador de Alimentos a sus integrantes;

Que el Artículo 7° de la Ordenanza N° 6068/20, autoriza a eximir del pago del CARNET, a las personas vinculadas a Organismos sin fines de lucro;

Que resulta necesario dictar el acto administrativo que posibilite la entrega de los Carnets de Manipulación de Alimentos;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Otórguese a los alumnos del Centro de Formación Profesional N° 401 de ----- Ramallo, el “Carnet de Manipulador de Alimentos” según lo informado desde la Dirección del Establecimiento Educativo, mediante Nota N° 1838, de fecha 25 de octubre de 2024, que se adjunta al presente como Anexo I.

A continuación se detalla la nómina de los beneficiarios:

• Paula ANASTACIO	D.N.I. N° 33.851.861
• Rosana ROMERO	D.N.I. N° 23.863.693
• Marisa TITO	D.N.I. N° 21.022.195
• Marcelo RIVERO	D.N.I. N° 46.980.290
• María José MENDEZ	D.N.I. N° 38.588.684
• Érica ACOSTA	D.N.I. N° 41.355.419
• Juan Manuel ACOSTA	D.N.I. N° 43.631.244
• Sofía TORRES	D.N.I. N° 44.339.708
• Juliana GUERRINA	D.N.I. N° 44.403.111
• Sandra TITO	D.N.I. N° 16.864.779
• Sandra SOSA	D.N.I. N° 23.883.146
• Miguel Ángel MARCHIO	D.N.I. N° 18.239.239
• Laura ZACCONI	D.N.I. N° 16.600.868
• Verónica COCERES	D.N.I. N° 22.216.839
• Natalia ESQUIVEL	D.N.I. N° 29.493.380
• Marisa RODRÍGUEZ	D.N.I. N° 14.934.878
• Brisa MARTÍNEZ	D.N.I. N° 47.344.943
• Andrea AZCARATE	D.N.I. N° 25.341.322
• Sonia MAGGIO	D.N.I. N° 34.778.125
• Nancy Esther VALES	D.N.I. N° 32.129.723.-----

ARTÍCULO 2°) Exímase del pago del Carnet de Manipulador de Alimentos a los ----- beneficiarios mencionados en el Artículo 1° del presente.-----

ARTÍCULO 3°) Incorpórese al presente como Anexo I la Nota recibida por Mesa de ----- Entrada de la Municipalidad de Ramallo, bajo el N° 1838.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I Dec. Nº 958/24

Nombre y apellido	D.N.I.
ANASTACIO PAULA	33.851.861
ROMERO ROSANA	23.863.693
TITO MARISA	21.022.195
RIVERO MARCELO	46.980.290
MENDEZ, MARIA JOSE	38.588.684
ACOSTA ERICA	41.355.419
ACOSTA JUAN MANUEL	43.631.244
TORRES SOFIA	44.339.708
GUERRINA JULIANA	44.403.111
TITO SANDRA	16.864.779
SOSA SANDRA	23.883.146
MARCHIO MIGUEL ANGEL	18.239.239
ZACCONI LAURA	16.600.868



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

COCERES VERONICA	22.216.839
ESQUIVEL NATALIA	29.493.380
RODRIGUEZ MARISA	14.934.878
MARTINEZ BRISA	47.344.943
AZCARATE ANDREA	25.341.322
MAGGIO SONIA	34.778.125
VALES NANCY ESTHER	32.129.723

DECRETO N° 960/24.-
RAMALLO, 1° de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6929/24, la cual refrenda en todos sus términos el “Protocolo Adicional” al Convenio Marco de Colaboración entre la Municipalidad de Ramallo y la Universidad del Este; y

CONSIDERANDO:

Queresulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las siguientes **ÓRDENES DE COMPRA N° 4147; 4148 y ----- 4149** (noviembre y diciembre de 2024), junto a la documentación anexa a cada trámite que estipula el arancel que aplica para los meses de **noviembre y diciembre de 2024**, para las *Carreras Universitarias de: “Abogacía”, “Seguridad, Higiene y Control Ambiental Laboral” y “Licenciatura en Administración”*.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 961/24.-
RAMALLO, 1° de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 872/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 35/24**, para la: **“Provisión e instalación de 2 cruces semafóricos – cruce Avda. San Martín e**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Irigoyen - ciudad de Ramallo y cruce Juan D. Perón y Simón Sánchez – Villa General Savio”, tramitada por Expte. N° 4092–27154/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “**TRANSITRAFIC SRL**”.

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la **Licitación Privada N° 35/24** para la: “**Provisión e instalación de 2 cruces semafóricos – cruce Avda. San Martín e Irigoyen - ciudad de Ramallo y cruce Juan D. Perón y Simón Sánchez – Villa General Savio**”, a la Empresa: “**TRANSITRAFIC SRL**”, por la suma de **PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES CUATROCIENTOS MIL C/00/100 (\$ 67.400.000,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27154/24**.

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa 21.00.00 – Obras con Fondos Municipales Afectados – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 962/24.-
RAMALLO, 1º de noviembre de 2024.-

VISTO:

El análisis efectuado por la Contaduría Municipal, respecto al movimiento de distintas cuentas corrientes de proveedores; y

CONSIDERANDO:

Que del mismo se ha detectado la prescripción de deudas registradas hasta fines del ejercicio 2015;

Que resulta necesario realizar las adecuaciones contables correspondientes, en virtud de lo establecido por el Art. 4023º del Código Civil de La República Argentina;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Ordenase a la Contaduría Municipal a desafectar en las siguientes cuentas corrientes de proveedores, por prescripción de las deudas, los importes que se detallan a continuación:

<u>Nº</u>	<u>Proveedor</u>	<u>Cuit</u>	<u>Año</u>	<u>Importe</u>
35	Menucci, Ángel Antonio	20-12072094-6	2016	1.320,00
36	Cotram	30-63850426-6	2017	6.500,00
41	De Zavaletta, Carlos Jorge	24-08279160-0	2017	10.890,00
52	Canteras del Paraná S.A	30-69389708-0	2016/17	



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

				24.002,80
27	Coop. Agrícola Rllo.	30-50318452-0	2018	6.430,84
108	Litoral Gas S.A	30-65786633-0	2016	237,29
297	Benatti , Ricardo	20-11930876-4	2015	9.047,00
345	Boletín Oficial	33-64991122-9	2015/19	2.394,00
377	Paglino, Rubén Darío	20-14612677-3	2017	2.390,00
453	Tristán	23-11028353-9	2016	3.490,00
473	Correo Oficial	30-70857483-6	2018	72.707,35
478	Tiracchia, Macarena	27-29234636-6	2016	11.490,50
519	Bellocchio, Edgardo	20-22216880-6	2015	6.668,84
656	La Voz de S.N.	30-52356144-4	2016	6.000,00
567	Iommi, Osvaldo Rubén	20-10755816-1	2016	3.200,00
754	Santa Cruz, Juan Sebastián	20-27825650-3	2017	1.520,00
767	Hattemer, Henry Carlos	20-13075104-1	2016	1.580,00
780	Barberis, Leonardo	20-21434306-2	2016/17	33.601,95
794	Partico, Diego Omar	20-21173856-2	2016	6.050,00
955	González, Alejandro Jesús	20-27240863-8	2017/2020	1.000,00
1021	Silenzi, Jesús María	20-23746114-3	2016	7.985,00
1080	Transp. Valle Grande S.R.L	30-70885932-6	2016	5.880,00
1086	Petri, Marcelo Sergio	20-14234502-2	2016	800,00
	Talleres Galán S.A	30-70749513-4	2016	11.620,84
1371	Foresi , Ariel Humberto	23-14855104-9	2016	39.960,00
1458	Proarem S.A	30-70891929-9	2016	35.486,87
1463	Rizzo, Marjorie	27-03994858-9	2021	-
1483	Serv. Multirubros Rllo. S.R.L	30-71454341-1	2017	56.991,00
1758	Trans. Ram. S.A	30-71178377-2	2016/17	221.150,00
1763	Coop. De Trab. Construyendo Puentes	30-71522962-1	2017	8.960,00
1824	Lopreiato, Silvia Beatriz	27-14741424-8	2016	5.992,01
1827	La Radio 88 S.R.L	30-70873217-2	2017	6.500,00
1830	Fabrizzi, Mariano Andrés	20-32325705-2	2017	20.600,00
1853	Esquivel , Héctor José	20-28770255-9	2017	500,00
1880	Nación Leasing	30-70801629-9	2017	58.955,92
90007	Becas	Interno	2017	490,00



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

90017	Sub. Sec. Privado	Interno	2015/16/17	26.793,86
90018	Subsidio Indigentes	Interno	2015/17/19/21	92.125,00
90035	Otras	Interno	2017/19/21	23.660,00
90043	caja de Seguro	Interno	2017	378,27
90054	Caja chica OOPP	Interno	2018	2.400,00
				837.749,34

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Contaduría, a quien corresponda y dese al libro de
----- Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 964/24.-

RAMALLO, 1º de noviembre de 2024.-

VISTO:

La nota suscripta por el DEM solicitando la incorporación al Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal, el Dto. Ley N° 6967/58 (LOM) y la RSO-2024-54-GDEBA-MECONP; y

CONSIDERANDO:

Que por el Art. N° 32 de la Ley N° 15.480 se creó el “Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal” para distribuir entre todos los Municipios de la Provincia de Buenos Aires.

Que la mencionada norma continua estableciendo que la asignación de recursos del fondo entre los Municipios se realizara utilizando el Coeficiente Único de Distribución (CUD), vigente en el Ejercicio Fiscal 2023, previsto en el Régimen Provincial de Coparticipación de Impuestos a Municipios, establecido en la Ley N° 10.559 y modificatorias.

Que, asimismo se estableció la siguiente forma de pago: un diez por ciento (10%) antes del 15 de Febrero de 2024, un treinta por ciento (30%) antes del 30 de Abril de 2024, un treinta por ciento antes del 31 de Julio de 2024 y un treinta por ciento (30%) antes del 30 de Octubre de 2024.

Que, los recursos que se otorguen a los Municipios en el marco del “Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal”, será no reintegrables, de libre disponibilidad y deberán ser solicitados previamente por los titulares de los Departamentos Ejecutivos Municipales.

Que el Art. 120º (Texto según Ley 14062) ultimo Párrafo, del Decreto Ley N° 6769/58 (Ley Orgánica de las Municipalidades), establece que el Departamento Ejecutivo podrá disponer de ampliaciones en los créditos presupuestarios y su correspondiente distribución financiados con los incrementos de los recursos propios, transferencias, donaciones y remanentes de ejercicios anteriores.

Que resulta necesario incorporar al Recurso y al Presupuesto General de Gastos del Año 2024 \$287.392.218,00 percibidos durante el año.

Que como consecuencia de ello se debe proceder al dictado de un acto administrativo mediante el cual se efectivice lo señalado.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones otorgadas por el art. 108 del Dto. – Ley N° 6769/58 (LOM) y la resolución conjunta N° 6769/58.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Amplíese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de Pesos \$287.392.218,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Dieciocho) en la siguiente partida:

11.4.20.00 – Fondo de Fortalecimiento Fiscal Municipal \$ 287.392.218,00.-

ARTICULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíese el ----- Presupuesto de de Gastos vigente de la Administración Central en \$287.392.218,00 (Pesos Doscientos Ochenta y Siete Millones Trescientos Noventa y Dos Mil Doscientos Dieciocho), en la siguiente partida:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaria de Gobierno

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Partida del gasto: 1.1.1.6 – Personal Obrero

\$95.797.406,00.-

Jurisdicción: 1110103000 – Secretaria de Hacienda

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Partida del gasto: 1.1.1.5 – Personal Administrativo

\$95.797.406,00

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Partida del gasto: 1.1.1.6 – Personal Obrero

\$95.797.406,00.-

\$287.392.218,00.-

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, cumplido dese al libro de Decretos.-

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 965/24.-

RAMALLO, 04 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 891/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 36/24**, “Contratación de una retro pala 4x4 con brazo extensible sin chofer para realizar trabajos de cordón cuneta en la ciudad de Ramallo ” - Expediente N° 4092-27180/24”; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo informado por la **Secretaria de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Empresa: “**GRUPO VIAL SRL**”.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudíquese el **Concurso de Precios N° 36/24**, “Contratación de una ----- retro pala 4x4 con brazo extensible sin chofer para realizar trabajos de cordón cuneta en la ciudad de Ramallo”, por la suma total de **PESOS VEINTIOCHO MILLONES CIENTO CUARENTA MIL (\$ 28.140.000.-)**, a la Empresa “**GRUPO VIAL SRL**”, s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27180/24**”-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110114000 – Secretaría de Obras Públicas - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa 25.01.00 – PAVIMENTAR - del Gasto: 4.2.2.0 “Alquiler de maquinarias, equipos y medios de transporte”**-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 966/24.-
RAMALLO, 05 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **31 de octubre de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 7022/24**: Autorizando al D.E.M. a suscribir un “Contrato de Locación De Obra”, entre la Municipalidad de Ramallo y la estudiante del Profesorado de Educación Primaria Sra. Ángela TORRE; **ORDENANZA N° 7024/24**: Otorgando a las Instituciones Deportivas del Partido de Ramallo, los montos correspondientes al período adeudado del año 2023 y hasta el 31 de agosto de 2024 del “Fondo Municipal del Deporte” y **ORDENANZA N° 7035/24**: Autorizando al D.E.M. a efectuar la adjudicación de la única oferta válida presentada para la Licitación Pública N° 03/24 – Arrendamiento “Islas Las Hermanas (Pastoreo)”; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS: N° 7022/24; N° 7024/24 y N° 7035/24**, ----- sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **31 de octubre de 2024**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 967/24.-
RAMALLO, 05 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **31 de octubre de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 7025/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Técnica Superior en Radiología Sra. Giuliana GRASSINI; **ORDENANZA N° 7026/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Médica Terapeuta Dra. Paola Elizabet RODRÍGUEZ; **ORDENANZA N° 7027/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Médico Terapeuta Dr. Francisco José SALDÍAS; **ORDENANZA N° 7028/24**: Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Médica Terapeuta



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Dra. María Alejandra MONTENEGRO; **ORDENANZA N° 7029/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Médico Terapeuta Dr. Francisco GARCÍA; **ORDENANZA N° 7030/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Médico Oncólogo Dr. Daniel VICENTE; **ORDENANZA N° 7031/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con el Médico Nefrólogo Dr. Gustavo Dante CORPACCI; **ORDENANZA N° 7032/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Oftalmóloga Dra. Norma Edith OLIVEROS; **ORDENANZA N° 7033/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Médica Terapeuta Dra. Lilen Jazmín IWANCZYNA y **ORDENANZA N° 7034/24:** Autorizando al Director Ejecutivo del Hospital Municipal “José María Gomendio”, a suscribir un “Contrato de Locación de Obra” con la Enfermera Sra. Catherine Teresa Mabel LABIN; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108° - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”;**

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 7025/24; N° 7026/24; N° 7027/24; N° 7028/24; N° 7029/24; N° 7030/24; N° 7031/24; N° 7032/24; N° 7033/24 y N° 7034/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria del día 31 de octubre de 2024.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 968/24.-
RAMALLO, 05 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por la Secretaria de Gobierno, mediante el cual solicita una ayuda económica que será destinada a solventar los gastos que demandan la adquisición de medallas, con destino al personal que cumple 25 años de servicios; y

CONSIDERANDO:

La ORDEN DE COMPRA N° 4126.

Que el proveedor no cumplió con los plazos de entrega.

Que mediante RESOLUCIÓN N° 399/24, se declararon de Interés Municipal, las actividades programadas en el marco del evento del Día del Empleado Municipal.

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal librese el pago en concepto de anticipo de ----- gastos a favor de la **Secretaria de Gobierno Sra. Marcela ISARRA** - de la **Municipalidad de Ramallo** - la suma de **PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$ 805.860.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos por gastos que demandan la adquisición de medallas, con destino al personal que cumple 25 años de servicios.-----

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descripto por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110102000 – Secretaría de Gobierno

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración

Objeto del Gasto: 2.7.9.0 “Otros”.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tomen razón Tesorería Municipal; ----- dese al Libro de Decretos.-----

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 969/24.-
RAMALLO, 05 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que el **Sr. Sergio Marcelo GIOLITO – Legajo N° 4164 – D.N.I. N° 18.555.040**, **Delegado Clase I de la Localidad de Pérez Millán - Municipalidad de Ramallo**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. Federico Andrés FLOCO - Legajo N° 1974 - D.N.I. N° 26.913.432**, **Director de Caminos Rurales - sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo**; por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar como **Delegado Interino Clase I de la Localidad de Pérez Millán - Municipalidad de Ramallo**, al **Sr. Federico Andrés FLOCO - Legajo N° 1974 - D.N.I. N° 26.913.432**, a partir del día **25 de octubre de 2024** y hasta el día **03 de noviembre de 2024 inclusive**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) resérvese el cargo como ----- **“Director de Caminos Rurales - sin estabilidad de la Municipalidad de Ramallo”**, del **Sr. Federico Andrés FLOCO - Legajo N° 1974 - D.N.I. N° 26.913.432**, hasta tanto finalice sus funciones como **Delegado Interino Clase I de la Localidad de Pérez Millán - Municipalidad de Ramallo**, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 9º de la Ley 14.656.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda, tome razón ----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 970/24.-
RAMALLO, 06 de noviembre de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

VISTO:

Que por **Decreto N° 908/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 37/24**, para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – RAMALLO**”, tramitado por **Expte. N° 4092–27181/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “**INTEGRAR CATERING S.A.**”;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 37/24** para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – RAMALLO**”, a la Firma: “**INTEGRAR CATERING S.A.**”, precio unitario \$ **11.780,00** y por un total de **PESOS VEINTICINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CIENTO SESENTA C/00/100 (\$ 25.586.160,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27181/24**.....

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete- Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Objeto del Gasto: 5.3.7.9 “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.....

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.....

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 971/24.-
RAMALLO, 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 909/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 38/24**, para la “**Adquisición de Productos Comestibles para Programa Modulo Mesa – Villa Ramallo**”, tramitada por **Expediente N° 4092-27182/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “**TECSALIM EFICACIA S.R.L.**”.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 38/24** para la “**Adquisición de Productos Comestibles para Programa Modulo Mesa – Villa**.....



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Ramallo”, a la Empresa “TECSALIM EFICACIA S.R.L.”, Precio Unitario (\$11.061,68.-) y por la suma total de PESOS DIECINUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO CINCUENTA (\$ 19.933.150.-) s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27182/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Objeto del Gasto: 5.3.7.9. “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 972/24.-
RAMALLO, 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 910/24, se llamó a Concurso de Precios N° 39/24, para la “Adquisición de Productos Comestibles para Programa Modulo Mesa – El Paraíso – Pérez Millán – Villa General Savio”, tramitada por Expediente N° 4092-27183/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Comisión Evaluadora, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: “O.A.G. S.A.”.

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 39/24 para la “Adquisición de ----- Productos Comestibles para Programa Modulo Mesa – El Paraíso – Pérez Millán – Villa General Savio”, a la Empresa “O.A.G. S.A.”, Precio Unitario (\$12.100.-) y por la suma total de PESOS VEINTE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL (\$ 20.933.000.-) s/ actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27183/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete – Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal a la Educación – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Objeto del Gasto: 5.3.7.9. “Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

DECRETO N° 973/24.-

RAMALLO, 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27231/24 – Licitación Privada N° 36/24: para la “Adquisición de Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas”; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° 4092-27231/24 – Licitación Privada N° 36/24: para la “Adquisición de Productos Comestibles para Ayuda Social a Personas”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Marcela ISARRA: Secretaria de Gobierno**
- **Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 974/24.-

RAMALLO, 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 915/24, se llamó a Concurso de Precios N° 28/24, para el: “ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN”, tramitada por Expte. N° 4092-27101/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: “PIERGENTILI, NESTOR RUBEN”.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el Concurso de Precios N° 28/24 para el: “ALQUILER DE VEHÍCULOS PARA EL SERVICIO DE RIEGO EN LA LOCALIDAD DE PÉREZ MILLÁN”, a la Firma: “PIERGENTILI, NESTOR RUBEN”, por la suma de PESOS TRECE MILLONES QUINIENTOS MIL C/00/100 (\$ 13.500.000,00.-) siendo el valor x hora de pesos nueve mil c/00/100 (\$ 9.000.-); s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27101/24.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 18.05.00 – Servicio de Riego – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinaria, Equipos y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 975/24.-
RAMALLO, 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 37/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE EXCAVADORA ORUGA, CAPACIDAD DE BALDE DE 0.80 – 1,20 M3, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TAREAS DE ZANJEO Y LIMPIEZA DE CANALES EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”** - Expediente N° 4092-27243/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 37/24**, para el día **15 de noviembre** ----- de **2024**, a las **09:30 hs.** para la: **“CONTRATACIÓN DE EXCAVADORA ORUGA, CAPACIDAD DE BALDE DE 0.80 – 1,20 M3, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TAREAS DE ZANJEO Y LIMPIEZA DE CANALES EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO”**, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27243/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.--

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 976/24.-
RAMALLO, 06 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 38/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA PALA CARGADORA, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TAREAS EN OBRAS DE ASFALTO, CORDÓN CUNETAS Y MOVIMIENTO DE SUELO EN LA CIUDAD DE RAMALLO”** - Expediente N° 4092-27244/24; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 38/24**, para el día **15 de noviembre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA PALA CARGADORA, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TAREAS EN OBRAS DE ASFALTO, CORDÓN CUNETA Y MOVIMIENTO DE SUELO EN LA CIUDAD DE RAMALLO”**, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27244/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- **de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 977/24.-
RAMALLO, 07 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que el Agente Municipal **Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo N° 1675 – D.N.I. N° 27.121.411**, **Tesorero de la Municipalidad de Ramallo**, ha solicitado **Licencia por Familiar Enfermo**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el **Sr. David Ezequiel ARIAS - Legajo N° 0166 – D.N.I. N° 29.472.440**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designar **interinamente** en el cargo de **Tesorero Municipal** al **Sr. David** ----- **Ezequiel ARIAS - Legajo N° 0166 – D.N.I. N° 29.472.440**, a partir del día **11 de octubre de 2024** y por el término de un **(1) día**; en reemplazo del **Sr. Julio César ESPINOSA - Legajo N° 1675 – D.N.I. N° 27.121.411**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al interesado, a la Dirección Municipal de Personal; a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 978/24.-
RAMALLO, 07 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que el Sr. Contador Municipal, **Matías Martín BERSANO – Legajo N° 1690 – D.N.I. N° 25.162.942**, ha solicitado **Licencia por Enfermedad**; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo N° 0228 – D.N.I. N° 30.785.530**; por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** en el cargo de **Contadora Municipal**, a la ----- **Sra. Ana Laura SORARRAÍN - Legajo N° 0228 - D.N.I. N° 30.785.530 –** en reemplazo del Titular **Cr. Matías Martín BERSANO - Legajo N° 1690 - D.N.I. N° 25.162.942**, a partir del día **05 de noviembre de 2024** y hasta el día **07 de noviembre de 2024 inclusive**, quien solicitó **Licencia por Enfermedad**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 979/ 24.-
RAMALLO, 07 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 790/24**, se efectuó el segundo llamado a **Licitación Pública N° 03/24 “Arrendamiento Isla Las Hermanas” (Pastoreo)**, Expediente N° 4092-26900/24; y

CONSIDERANDO:

Que mediante **Ordenanza N° 7035/24**, promulgada por **Decreto Municipal N° 966/24**, el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo autorizó al Departamento Ejecutivo, a efectuar la adjudicación de la única oferta válida a favor de la firma: **Pablo César STORTI**.

Necesario dictar el acto administrativo pertinente.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudíquese la única oferta válida para la **Licitación Pública N° 03/24** ----- **“Arrendamiento Isla Las Hermanas” (Pastoreo)**, a la firma: **Pablo César STORTI**, s/ actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26900/24**; de acuerdo a la **Ordenanza N° 7035/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 980/24.-
RAMALLO, 07 de noviembre de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) Designar como Personal Temporario Obrero - Clase V; al Agente ----- Municipal Sr. Leonardo David SICILIANO - Legajo N° 1869 - D.N.I. N° 34.907.920, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.-----

ARTÍCULO 2°) El presente Decreto regirá a partir del día 1° de noviembre de 2024 y ----- hasta el día 30 de noviembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 981/24.- RAMALLO, 07 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La vacante existente en el Presupuesto de Gastos de la Administración Central para el Ejercicio Fiscal Año 2024, aprobado por Ordenanza N° 6854/23 – Promulgada por Decreto N° 1271/23, dentro del Agrupamiento Personal Temporario Obrero Clase V;

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1°) **Designar como** Personal Temporario Obrero - Clase V; **al Agente** ----- **Municipal Sr. Misael NIZ - Legajo N° 1708 - D.N.I. N° 41.688.510, para desarrollar tareas en el Corralón Municipal Ramallo.**-----

ARTÍCULO 2°) **El presente Decreto regirá a partir del día 1° de noviembre de 2024 y ----- hasta el día 30 de noviembre de 2024 inclusive.**-----

ARTÍCULO 3°) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado ----- a quienes corresponda. Deróguese cualquier otra norma que se oponga al presente; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

DECRETO N° 982/24.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La nota presentada en fecha 11 de septiembre de 2024, por el representante legal del concesionario en el marco del Expediente Municipal N° 4092-18023/17, caratulada: “LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17 - SERVICIO DE PLAYA - LOTE 7C”; y

CONSIDERANDO:

Que en dicha presentación el socio regente de la Firma “La Posada S.R.L.”, manifiesta que por razones personales la misma no se encuentra en condiciones de desarrollar las actividades comprometidas como servicio de playa respecto del Lote 7c. del referido expediente administrativo;

Que por lo demás, el contrato de concesión sobre dicha parcela data del mes de noviembre de 2018, y el plazo contractual fue estipulado en 72 meses, término de finalización de dicho plazo que acaece en el mes de noviembre de 2024;

Que en consecuencia, habiendo manifestado la Firma “La Posada S.R.L.” su voluntad de no continuar en la explotación comercial de los servicios de playa sobre el inmueble concesionado Lote 7c, corresponde dar por concluida la concesión en cuestión;

En consecuencia, por lo precedentemente expuesto, corresponde se dicte el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dese por concluido el plazo de 72 meses de concesión establecido en ----- favor del Concesionario “La Posada S.R.L.” en el contrato suscripto por las partes obrante a fs.157/158 del Expediente Municipal N° 4092-18023/17, caratulado: “LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/17 - SERVICIO DE PLAYA - LOTE 7C”, y atento además a que dicha Firma ha renunciado al plazo adicional de prórroga de 36 meses.-----

ARTÍCULO 2º) Instruméntese la respectiva acta de entrega del Inmueble “Lote 7c” a esta ----- Municipalidad, donde se realice además el pertinente inventario de los bienes recibidos.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese al Concesionario, a quienes corresponda; cumplido dese al ----- Libro de Decretos.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 983/24.-

RAMALLO, 07 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 935/24, se llamó a Licitación Privada N° 36/24, para la: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”, tramitada por Expte. N° 4092–27231/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “O.A.G. S.A.”



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 36/24 para la: “ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL A PERSONAS”, a la Firma: “O.A.G. S.A.”, por la suma de PESOS TREINTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS C/00/100 (\$ 34.641.200,00.-); s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27231/24.

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa: 31.05.00 – Ayuda Social a Indigente – Objeto del Gasto: 5.1.4.5 “Ayuda Alimentaria”.**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.**

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 984/24.-
RAMALLO, 11 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de adhesión a la Ordenanza 6116/20 por la Empresa **PREZ S.A.** (C.U.I.T. 30-69541292-0, representada por el Sr. Gustavo Andrés Melía) radicada en el predio Comirsa; ha solicitado gozar de exención tributaria “*Derecho de Construcción*”; y

CONSIDERANDO:

Que tal exención encuadrada dentro del marco regulatorio que establece la Ordenanza N° 6116/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

Que la concreción de inversiones, de cualquier rubro, y la consecuente generación de empleo ocupan un lugar central en la política pública municipal;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario dictar el instrumento legal que determine el alcance de los beneficios otorgados a la empresa por su radicación en el Partido de Ramallo;

Que el Departamento Ejecutivo considera razonable el pedido y expresa que se cuenta con los instrumentos administrativos y legales que marca la Ordenanza 6116/20;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorícese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a registrar el beneficio de exención en el pago del Derecho de Construcción, en el marco de lo normado en la Ordenanza N° 6116/2020, en un porcentaje del **DIEZ POR CIENTO (10%), correspondiente a la obra que se encuentra en los predios identificados catastralmente como Circ: V – Secc. E – Fracc. XXVI – Parcs. 11 y 12 – Pda. Inmob.: 16545 y 16546 del Parque Empresarial Comirsa Partido de Ramallo.**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTICULO 2º) Comuníquese a la empresa beneficiaria, tome razón la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos, inscríbese en el Registro de Exenciones Municipales y dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 985/24.-
RAMALLO, 11 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La solicitud de adhesión a la Ordenanza 6116/20 por la empresa **Transporte y Servicios SAWCZUK S.A.** (C.U.I.T. 30-71629690-9, representada por el Sr. Jorge Máximo SAWCZUCK) radicada en el predio Comirsa; ha solicitado gozar de exención tributaria “*Derecho de Construcción*”, y;

CONSIDERANDO:

Que tal exención encuadrada dentro del marco regulatorio que establece la Ordenanza N° 6116/2020, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

Que la concreción de inversiones, de cualquier rubro, y la consecuente generación de empleo ocupan un lugar central en la política pública municipal;

Que en virtud de lo expuesto resulta necesario dictar el instrumento legal que determine el alcance de los beneficios otorgados a la empresa por su radicación en el Partido de Ramallo;

Que el Departamento Ejecutivo considera razonable el pedido y expresa que se cuenta con los instrumentos administrativos y legales que marca la Ordenanza 6116/20;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Autorícese a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a registrar ----- el beneficio de exención en el pago del Derecho de Construcción, en el marco de lo normado en la Ordenanza N° 6116/2020, en un porcentaje del **DIEZ POR CIENTO (10%)**, correspondiente a la obra que se encuentra en predio identificado catastralmente como Circ: V – Secc. E – Fracc. XLI – Parc. 4 – Pda. Inmob.: 614 del Parque Empresarial Comirsa Partido de Ramallo.-----

ARTICULO 2º) Comuníquese a la empresa beneficiaria, tome razón la Secretaría de ----- Obras y Servicios Públicos, inscríbese en el Registro de Exenciones Municipales y dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 986/24.-
RAMALLO, 11 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo de la Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 41/24**, para la: “**ADQUISICIÓN DE 30**



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

JUEGOS DE JARDÍN EXTERIOR (SOMBRILLA, MESA Y SILLAS)” - Expediente N° 4092-27270/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 41/24**, para el día **19 de noviembre** de 2024, a las **10:00 hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE 30 JUEGOS DE JARDÍN EXTERIOR (SOMBRILLA, MESA Y SILLAS)” – s/ Expediente N° 4092-27270/24.**

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 987/24.-
RAMALLO, 11 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Secretaria de Gobierno** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 39/24** para la: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FLOTA AUTOMOTOR (KM. LIBRES) DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO” - Expediente N° 4092-27268/24; y**

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 39/24**, para el día **15 de noviembre** de 2024, a las **10:30 hs.** para la: **“CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FLOTA AUTOMOTOR (KM. LIBRES) DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO”**, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27268/24.**

ARTÍCULO 2º) Por la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

DECRETO N° 988/24.-

RAMALLO, 12 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La nota obrante a fs. 80 del Expediente N° 4092-25556/23, enviada por el **Agrimensor Carlos Eduardo MILARAÑA**, a través de la cual rescinde el contrato de Locación de Obra celebrado con la Municipalidad de Ramallo (ORDENANZA N° 6959/24 – Promulgada por Decreto N° 700/24), a partir del 1° de octubre de 2024 por razones particulares; y

CONSIDERANDO:

Que el solicitante expresa en su nota que la rescisión del contrato le resulta necesaria a los efectos de una recomposición de sus haberes jubilatorios ante el IPS.

Que en virtud de lo expuesto, se torna necesario dictar el siguiente acto administrativo;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Rescíndase el **Contrato de Locación de Obra** celebrado entre la ----- Municipalidad de Ramallo y el **Agrimensor Carlos Eduardo MILARAÑA - D.N.I. N° 16.077.762**, autorizado bajo Ordenanza N° 6959/24, por razones particulares.--

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón Dirección de Compras ----- y Suministros; cumplido dese al libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 989/24.-

RAMALLO, 13 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que el **Jefe de Departamento “B” Recaudador de la Delegación Municipal de El Paraíso, Sr. Osvaldo Daniel PORCEL – Legajo N° 929 – D.N.I. N° 20.015.949**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Agente Municipal, Sra. Yanina CASARINI – Legajo N° 1622 – D.N.I. N° 26.390.824**, por lo que corresponde sea dictado el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designar **interinamente** en el cargo de **Jefe de Departamento “B” ----- Recaudador de la Delegación Municipal de El Paraíso**, a la Agente Municipal **Sra. Yanina CASARINI – Legajo N° 1622 – D.N.I. N° 26.390.824**, en reemplazo del titular **Sr. Osvaldo Daniel PORCEL – Legajo N° 929 – D.N.I. N° 20.015.949**; a partir del día **04 de noviembre de 2024** y hasta el día **15 de noviembre de 2024 inclusive**; la misma quedará exceptuada de presentar fianza conforme lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 990/24.-
RAMALLO, 13 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Directora de Habilitaciones** de la **Municipalidad de Ramallo, Sra. Marisa Cristina PISANI – Legajo 1197 - D.N.I. N° 16.864.769**, ha solicitado hacer uso de su **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo al frente de la citada Dirección, ha sido propuesta la Agente Municipal **Sra. Elsa Alejandra LOCARDI – Legajo N° 1393 – D.N.I. N° 20.490.600**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase como **Directora de Habilitaciones Interina** de la ----- **Municipalidad de Ramallo**, a la Agente Municipal **Sra. Elsa Alejandra LOCARDI - Legajo N° 1393 – D.N.I. N° 20.490.600**, en reemplazo de la Titular **Sra. Marisa Cristina PISANI – Legajo 1197 - D.N.I. N° 16.864.769**, a partir del día **11 de noviembre de 2024** y hasta el día **23 de noviembre de 2024 inclusive**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 991/24.-
RAMALLO, 13 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de afectar Personal Municipal para realizar tareas en la Delegación de Villa Ramallo – “Confección de Guías”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Aféctese a la Agente Municipal **Sra. María Fernanda SCABINI – Legajo N° 0480 – D.N.I. N° 32.325.722**, para desarrollar tareas en la **Delegación de Villa Ramallo - “Confección de Guías”**, a partir del día **04 de noviembre de 2024** y hasta el día **15 de noviembre de 2024 inclusive**.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por **Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073)**, a partir del día **04 de noviembre de 2024** y hasta el día **15 de noviembre de 2024 inclusive**, a favor del siguiente cargo:

- **“Confección de Guías” - Delegación Villa Ramallo - PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL (\$ 135.000.-)**.

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga *Bonificación Remunerativa de Código 073* para dicho cargo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**, a quienes corresponda; y dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 992/24.-
RAMALLO, 13 de noviembre de

2024.-
VISTO:

El Expediente–2024-16501469–GDEBA–DTAYLDLIMPCEITGP y la Resolución 2024–276–GDEBA–MPCEITGP donde se aprueba el apoyo económico al Municipio para el Proyecto “Señalética Pueblo Turístico EL PARAISO” por \$ 1.060.200;

Que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal el importe mencionado;

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Amplíese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de **PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.060.200.-)**, en la siguiente Partida:

17.5.01.27 - Subsidio Ministerio de Desarrollo Agrario
1.060.200,00.-----

\$



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíese el Presupuesto ----- de Gastos vigentes de la Administración Central en la suma de **PESOS UN MILLÓN SESENTA MIL DOSCIENTOS (\$ 1.060.200.-)**, en la siguiente Partida:

Jurisdicción: 1110108000 – Promoción del Turismo

Programa: 42.00.00 – Promoción del Turismo

Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial

Partida del Gasto: 2.7.4.0 – Estructuras Metálicas Acabadas \$
1.060.200,00.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Contaduría, a quien corresponda y dese al libro de ----- Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 993/24.-
RAMALLO, 13 de noviembre de

2024.-

VISTO:

El Expediente–2024–27098175–GDEBA-DPSYSAMDCGP y la Resolución 2024–2161–GDEBA–MDCGP, donde se aprueba el Acta de Adhesión suscripta entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Ramallo, para la implementación del Modulo MESA (Modulo Extraordinario para la Seguridad Alimentaria);

Que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal el importe de \$ 72.274.391,25;

Que se ha incrementado el Cálculo de Recursos en el importe mencionado; y

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Amplíese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO C/25/100 (\$ 72.274.391,25.-)**, en la siguiente Partida:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

17.5.01.39 - Programa MESA – Módulo Ext. para Seg. Alimentaria \$ 72.274.391,25.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíese el Presupuesto ----- de de Gastos vigente de la Administración Central en la suma de **PESOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO C/25/100 (\$ 72.274.391,25.-)**, en la siguiente Partida:

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal de la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial

Partida del Gasto: 5.3.7.9 – Otras Transferencias a Entes de Gobiernos Provinciales **\$ 72.274.391,25.-----**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Contaduría, a quien corresponda y dese al libro de ----- Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 994/24.-
RAMALLO, 13 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente–2024–27098098–GDEBA–DPSYSAMDCGP y la Resolución 2024–2152–GDEBA–MDCGP, donde se aprueba el Acta de Adhesión suscripta entre el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad y la Municipalidad de Ramallo, para la implementación del Programa SAE (Servicio Alimentario Escolar);

Que se encuentra depositado en la Tesorería Municipal el importe de \$ 115.480.183,00;

Que se ha incrementado el cálculo de recursos en el importe mencionado;

CONSIDERANDO:

Necesario efectuar la adecuación presupuestaria correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Amplíese el Cálculo de Recursos vigente de la Administración Central en ----- la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES C/00/100 (\$ 115.480.183,00.-)**, en la siguiente Partida:

17.5.01.40 - Programa SAE – Servicio Alimentario Escolar \$ 115.480.183,00.-----

ARTÍCULO 2º) Con los fondos provenientes del Artículo anterior, amplíese el Presupuesto ----- de Gastos vigentes de la Administración Central en la suma de **PESOS CIENTO QUINCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES C/00/100 (\$ 115.480.183,00.-)**, en la siguiente Partida:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Programa: 53.00.00 – Apoyo Municipal de la Educación

Fuente de Financiamiento: 132 – Origen Provincial

Partida del Gasto: 5.3.7.9 – Otras Transf. a Entes de Gobiernos Provinciales
\$ 115.480.183,00.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Contaduría, a quien corresponda y dese al libro de
----- Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 995 /24.-
RAMALLO, 13 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que existen en el Padrón de Deudores, Empresas que registran atrasos en el pago de la Tasa de Seguridad e Higiene desde hace muchos años; y

CONSIDERANDO:

Que se han enviado intimaciones postales anualmente y no fueron recibidas por que en el domicilio ya no está el contribuyente y/o está cerrado;

Que el Departamento de Inspección ha comprobado que en la ubicación declarada en los Expedientes de Habilitación, ya no desarrollan actividades económicas;

Que conformes las inspecciones y constataciones realizadas por este Municipio, en esta situación se encuentran los contribuyentes Luciano SA y Cocino Guillermo Fabián;

Que resulta menester dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Autorízase a las Direcciones de Habilitaciones y de Contralor y ----- Fiscalización de Tributos a dar de baja de Oficio en el Registro de Comercio e Industria y en el Registro de Deudores de la Municipalidad de Ramallo, a la firma "**LUCIANO SA.**" – **Contribuyente 510390**, desde la fecha 22 de Junio de 2017, en un todo de acuerdo a lo determinado en los vistos y considerandos.-----

ARTÍCULO 2º) Autorízase a las Direcciones de Habilitaciones y de Contralor y ----- Fiscalización de Tributos a dar de baja de Oficio en el Registro de Comercio e Industria y en el Registro de Deudores de la Municipalidad de Ramallo, al **Sr. Guillermo Fabián Cocino – Contribuyente 15310**, desde la fecha 12 de diciembre de 2009, en un todo de acuerdo a lo determinado en los vistos y considerandos. -----

ARTÍCULO 3º) Regístrense por la Dirección de Contralor y Fiscalización de Tributos la ----- deuda por tasas mantienen dichos contribuyentes.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a las Direcciones Municipales mencionadas, a quien ----- corresponda y cumplido dese al libro de Decretos.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 996/24.-
RAMALLO, 13 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La sanción del Decreto N° 292/24, inciso 2); y

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente.

**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN
USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Dejase establecido que a partir del **14 de junio de 2024**, el importe de ----- **CAJA CHICA**, correspondiente a la **Dirección de Deporte Social Villa Ramallo**, otorgada por **DECRETO N° 292/24, Ítem 2)** por la suma de **PESOS VEINTE MIL (\$20.000.-)**, el responsable de la misma será el **Secretario de Fortalecimiento Institucional de la Municipalidad de Ramallo, Sr. Marcelo VERÓN, DNI N° 26.353.710 - Legajo N° 472**, designado por **Decreto N° 570/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a Tesorería, a la Dirección de Contaduría, a quienes ----- corresponda y remítase copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 997/24.-
RAMALLO, 13 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 4217/11**, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante en fecha 04 de agosto de 2011; y

CONSIDERANDO:

Que por la referida norma se establece el ascenso en forma automática de los empleados municipales escalafonados a la categoría inmediata superior correspondiente a cada agrupamiento; tanto de la Administración Central como del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio“;

Que la Ordenanza N° 4217/11, faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las adecuaciones presupuestarias que resulten menester a los fines de cumplimentar la misma;

Que en función de todo lo antedicho, resulta necesario dictar el acto administrativo que establezca los cambios de categorías propuestos para cada agente y que disponga las imputaciones presupuestarias imprescindibles para financiar dichas promociones,

**POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE,
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

D E C R E T A



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Promover a partir del 1º de noviembre de 2024, a los Agentes Municipales ----- de la Administración Central que a continuación se detallan, en un todo de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 4217/11:

✓ **De Personal Administrativo Clase “IV” a Personal Administrativo Clase “III”**

BAQUERO, ROBERTO DAVID	DNI N° 30.257.794	Legajo N° 975
BECERRO, LUCILA ESMERALDA	DNI N° 37.988.010	Legajo N° 689
CARDOZO, BRENDA	DNI N° 34.778.271	Legajo N° 333
FARIAS, WALTER ALEJANDRO	DNI N° 36.467.359	Legajo N° 190
FERREYRA, JONATAN NAHUEL	DNI N° 35.702.040	Legajo N° 237
GOROSTIZA, FLORENCIA	DNI N° 33.851.881	Legajo N° 291
GUIÑAZU, NADIA	DNI N° 30.785.687	Legajo N° 637
LIMA, MARIA EUGENIA	DNI N° 32.325.627	Legajo N° 209
MARTINEZ, MARIANO	DNI N° 26.762.924	Legajo N° 626
SCOCCO, HUGO	DNI N° 23.863.720	Legajo N° 699
VESSHEARELLI, MARICEL	DNI N° 32.325.810	Legajo N° 802

✓ **De Personal Administrativo Clase “III” a Personal Administrativo Clase “II”**

PRAT, XIOMARA MARÍA DEL MAR	DNI N° 35.702.168	Legajo N° 0330
-----------------------------	-------------------	----------------

✓ **De Personal Obrero Clase “V” a Personal Obrero Clase “IV”**

ACUÑA, RICARDO	DNI N° 14.603.910	Legajo N° 692
ARBUATTI, EMANUEL	DNI N° 32.150.634	Legajo N° 649
AVALOS, HUGO	DNI N° 30.370.585	Legajo N° 718
BABUDRO, MIGUEL	DNI N° 37.218.743	Legajo N° 529
BARRERA, MAURICIO	DNI N° 35.404.754	Legajo N° 1009
CABRERA, JUAN CARLOS	DNI N° 18.577.567	Legajo N° 268
CEJAS, ROBERTO VICENTE	DNI N° 33.413.132	Legajo N° 763
COCERES, JOSE OSCAR	DNI N° 26.985.911	Legajo N° 826
CORREA, JUAN MARCELO	DNI N° 27.825.757	Legajo N° 777
CORREA, LUIS GABRIEL	DNI N° 30.785.756	Legajo N° 996
CORREA, MARCOS ROSARIO	DNI N° 21.703.764	Legajo N° 988
FERNANDEZ, GERARDO LUIS	DNI N° 23.729.317	Legajo N° 990
FERREYRA, PEDRO BENEDICTO	DNI N° 28.218.255	Legajo N° 977
GOMEZ, MIGUEL	DNI N° 22.939.103	Legajo N° 188
LEYES, MARIANO	DNI N° 39.835.412	Legajo N° 788



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

	MACIAS, GUSTAVO	DNI N° 33.851.949	Legajo N° 807
	MENCHINI, MAURICIO	DNI N° 27.825.775	Legajo N° 533
	MINELLI, CLAUDIO	DNI N° 18.787.432	Legajo N° 905
	SALINAS, ALEJANDRO	DNI N° 28.218.035	Legajo N° 530
	SALTEÑO, MAURO	DNI N° 40.867.921	Legajo N° 782
	VARELA, MAXIMO	DNI N° 17.690.512	Legajo N°1906
✓	<u>De Personal Obrero Clase IV” a Personal Obrero Clase “III”</u>		
	GOMEZ, CARLOS	DNI N° 28.001.863	Legajo N° 1896
	SISTERNA, RUBEN	DNI N° 26.913.435	Legajo N° 367
✓	<u>De Personal Obrero Clase “III” a Personal Obrero Clase “II”</u>		
	GUERZONI, FACUNDO	DNI N° 31.717.806	Legajo N° 564
	MENDOZA, LUIS	DNI N° 18.239.286	Legajo N° 1875
	ROMERO, ALBERTO LUIS	DNI N° 32.325.688	Legajo N° 638
✓	<u>De Personal Obrero Clase “II” a Personal Obrero Clase “I”</u>		
	BLANCO, SEGUNDO VICENTE	DNI N° 16.236.796	Legajo N° 1778
	CORREA, JORGE RUBEN	DNI N° 22.596.790	Legajo N° 1736
	PAVONI, JOSE LUIS	DNI N° 18.239.219	Legajo N° 1451
	SALINAS, RUBEN ALBERTO	DNI N° 20.514.343	Legajo N° 1775
	YACUZZI, ORLANDO	DNI N° 13.975.593	Legajo N° 1277
✓	<u>De Personal Obrero Clase “I” a Personal Obrero Clase “A”</u>		
	CEJAS, GUILLERMO	DNI N° 24.258.655	Legajo N° 1335
	LEGUIZAMON, RAUL	DNI N° 24.574.073	Legajo N° 1789
	MARCHIO, CARLOS	DNI N° 22.596.702	Legajo N° 1520
	MEDINA, DELFIN	DNI N° 27.981.642	Legajo N° 1790
✓	<u>De Personal Servicio Clase “IV” a Personal Servicio Clase “III”</u>		
	ACOSTA, ELIDA GUADALUPE	DNI N° 22.939.130	Legajo N° 794
	AMOEDO, CELIA	DNI N° 16.600.872	Legajo N° 747
	BENEDETTI, MARIA CRISTINA	DNI N° 13.553.693	Legajo N° 1662
	BENEDETTI, VANINA ELIZABETH	DNI N° 26.042.049	Legajo N° 985
	CHAPARRO, ALICIA ANDREA	DNI N° 25.715.301	Legajo N° 697
	GARCIA, VERONICA ANDREA	DNI N° 23.389.489	Legajo N° 283
	LENCINA, PATRICIA	DNI N° 24.446.231	Legajo N° 687



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ROLDAN, JORGE OMAR

DNI N° 22.939.116

Legajo N° 242

✓ De Personal Servicio Clase “III” a Personal Servicio Clase “II”

SABATTINI, MARTA

DNI N° 16.600.974

Legajo N° 1903

✓ De Personal Servicio Clase “I” a Personal Servicio Clase “A”

ROLON, MARIA DEL CARMEN DNI N° 21.800.1541 Legajo N° 605

✓ De Jefe Departamento “A” a Director

De Jefe Departamento “A” a Directora “Programa de Salud del Hospital “José María Gomendio”.

FRONTI, MIRIAM

DNI N° 16.864.949

Legajo N° 087

De Jefe de Departamento “A” Recaudadora de la Delegación Municipal de Villa Ramallo a Directora – “Recaudación de la Delegación Municipal de Villa Ramallo”

ALVAREZ, ALICIA

DNI N° 16.301.907

Legajo N° 1718.-

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, ----- regístrese y archívese. Dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 998/24.-

RAMALLO, 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27227/24 – Concurso de Precios N° 40/24: para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 5 CONTROLADORES INTELIGENTES PARA LA CIUDAD DE RAMALLO (2 DOS) Y VILLA RAMALLO (3 TRES)”;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas establece en el Artículo 14º, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° ----- 4092-27227/24 – Concurso de Precios N° 40/24: para la “PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 5 CONTROLADORES INTELIGENTES PARA LA CIUDAD DE RAMALLO (2 DOS) Y VILLA RAMALLO (3 TRES)”;

la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas establece en el Artículo 14º, según Nota obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Sonia NIZ:** Directora de Compras
- **Leandro TORRI:** Secretario de Obras y Servicios Públicos
- **Juan Agustín DI BUCCI:** Subsecretario de Coordinación
- **Santiago GÓMEZ:** Director de Seguridad Vial.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 999/24.-

RAMALLO, 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el día 11 de diciembre de 2023 al 31 de diciembre de 2024, y el Artículo 7º de la misma, faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar sistemas de retiro voluntario del personal de la Planta Municipal;

Que se ha reglamentado el instituto referido mediante Decreto N°784/24; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” inserta a **Fs. 1 del Expediente N° 4092-27293/24**, caratulado: “**RETIRO VOLUNTARIO SR. GAETO ENRIQUE**”;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Municipal, que detalla que el aludido Agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la Dirección de Personal de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado Agente Municipal;

Que el Agente atraviesa por una situación económica y personal apremiante, que justifica que el pago indemnizatorio se instrumente bajo la modalidad establecida en el Art. 2º del Decreto N° 784/24;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase cesante a partir del día 1º de **diciembre de 2024**, al Agente ----- Municipal, **Sr. Enrique GAETO - Legajo N° 0220 – D.N.I. N° 14.492.906 – Personal Administrativo Clase IV**, a los efectos de su acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el Art. 7º de la Ordenanza N° 6855/23 declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el día 11 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) En virtud de lo establecido en el Artículo 1º - Apartado c) del Decreto ----- N° 784/24, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto, asciende a la suma de **PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS NUEVE C/80/00 (\$ 3.975.309,80.-)**, monto que atento a la situación de excepcionalidad por la que atraviesa el Agente y prevista en el Artículo 2º del Decreto mencionado precedentemente, deberá ser abonado en su importe total en un (1) solo pago.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese al interesado, a quienes corresponda; dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

DECRETO N° 1000/24.-

RAMALLO, 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que el **Jefe de Departamento “A” - Coordinador Delegación Villa Ramallo, Sr. Daniel Fernando PETUNCHI – Legajo N° 1693 – D.N.I. N° 25.715.495**, ha solicitado **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto la Agente Municipal **Sra. Eugenia FERNÁNDEZ – Legajo N° 0286 - D.N.I. N° 37.218.720**;

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** como **Jefe de Departamento “A”** ----- **Coordinadora Delegación Villa Ramallo**, a la **Sra. Eugenia FERNÁNDEZ – Legajo N° 0286 - D.N.I. N° 37.218.720**, en reemplazo del Titular **Sr. Daniel Fernando PETUNCHI – Legajo N° 1693 – D.N.I. N° 25.715.495**, a partir del día **28 de octubre de 2024** y hasta el día **10 de noviembre de 2024 inclusive**, con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la **Dirección Municipal de Personal**; a la interesada, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1001/24.-

RAMALLO, 15 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que las autoridades de la **Asociación Civil “AGRUPACIÓN RAMALLENSE AYUDA A LOS ANIMALES” – Personería Jurídica N° 8076**, han solicitado la autorización correspondiente para el lanzamiento de la Campaña de **Socios y Adherentes 2025/2026**, mediante Nota N°2004, ingresada por Mesa de Entrada Municipal el día 16 de julio del corriente año, obrante a fs. 1 del Expediente N° 4092-27295/24; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada institución cuenta con la documentación correspondiente para llevar adelante este tipo de acciones;

Que corresponde sea dictado el instrumento administrativo que autorice formalmente la circulación y venta del Bono 2025/26.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Autorízase a la Comisión Directiva de **Asociación Civil “AGRUPACIÓN RAMALLENSE AYUDA A LOS ANIMALES” – Personería Jurídica N° 8076**, la puesta en circulación y venta del **Bono Campaña de Socios y Adherentes 2025/2026**, de **DOS MIL BOLETAS (2.000)**, con entrega de premios mensuales - dinero en efectivo, la campaña será con dos (2) meses de pre-sorteos, en total 12 doce cuotas. El valor del bono será de **PESOS TRES MIL QUINIENTOS (\$ 3.500.-)** por mes, distribuidos en cinco (5) números cada uno de los DOS MIL (2000) boletos; con el calendario de sorteos de la **Lotería de la Provincia de Buenos Aires** - en la última jugada nocturna de los días sábados.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la entidad organizadora, a quienes corresponda; dése al ----- Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1002/24.-
RAMALLO, 19 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de este Municipio de contar con un sistema de carga de combustible eficiente que permita asegurar la operatividad, el control y la transparencia, resguardando así los fondos municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se ha buscado en el mercado distintas alternativas de carga de combustible que permita asegurar los 3 planteados en el visto, operatividad, transparencia y control;

Que, de los sistemas propuestos en el mercado, la solución ofrecida por la Empresa “Edenred Argentina S.A.”, es la única que incluye Tecnología NFC para asegurar presencialidad del vehículo al momento de la carga, red de estaciones de servicio Multi-Bandera, para garantizar la mayor cantidad de puntos de carga dentro del Municipio y programa de compensación de las emisiones de carbono generada por las flotas municipales;

Que a fin de resguardar el erario municipal, además de la utilización de calcos con tecnología NFC como medio de pago para asegurar la presencialidad del vehículo, este sistema también cuenta con medidas de control tales como, que tanto el vehículo como el conductor, para poder realizar la carga, deben contar con clave y código; permite restringir la carga por tipo de combustible, montos y zonas, como así también controlar kilometraje y rendimiento de los vehículos;

Que además esta plataforma se actualiza en tiempo real, totalmente online, por lo cual permite cargar las unidades con saldo en cualquier momento, ante cualquier imprevisto, asegurando así la operatividad de la flota;

Que el sistema está siendo utilizado y ha demostrado que permite una mejor gestión y control del consumo de combustible.

Por todo lo expuesto, se procede a la contratación directa del Servicio Integral de Carga de Combustible de la Flota Municipal a la Firma: “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de \$ 51.250.000, para la flota vehicular por el año, en virtud de lo expuesto en el Artículo 156º Inc. 1 de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que según la operatoria en el pago se exige la presentación de una póliza de caución;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) ADJUDICAR a la Firma “EDENRED ARGENTINA S.A.”, por un total de ----- **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, para la “CONTRATACION DE UN SISTEMA INTEGRAL DE CARGA DE COMBUSTIBLE DE LA FLOTA VEHICULAR MUNICIPAL, FLOTA DE AMBULANCIAS HOSPITAL “JOSÉ MARÍA GOMENDIO” Y “UNIDADES SANITARIAS”; para el Ejercicio 2024, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 156º Inc.1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-26631/24, caratulado: “EDENRED ARGENTINA S.A. – PROVEEDOR DE COMBUSTIBLE”**.

ARTÍCULO 2º) Abonar en un solo pago por transferencia bancaria en concepto de ----- anticipos financieros contra presentación de póliza de caución por el total del monto.-----

ARTÍCULO 3º) La suma de **PESOS CINCUENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS ----- CINCUENTA MIL (\$ 51.250.000.-)**, se encuentra registrada bajo las siguientes Solicitudes de Gasto: Solicitud de Gastos N° 5459 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 5460 con un monto de PESOS QUINCE MILLONES (\$ 15.000.000.-); Solicitud de Gastos N° 5461 con un monto de PESOS VEINTE MILLONES (\$ 20.000.000.-) y Solicitud de Gastos N° 5462 con un monto de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 1.250.000.-).-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1003/24.-
RAMALLO, 20 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa tiene como finalidad llevar a cabo diferentes cursos de capacitación profesional para el desarrollo laboral de los habitantes del Partido de Ramallo, los cuales se llevarán a cabo en las diferentes localidades del Partido, durante el ciclo lectivo 2024;

Que se dictará el Taller de: “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS**”;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Desarrollése a partir del 1º de **noviembre** de **2024** y hasta el **30** de ----- **noviembre** de **2024 inclusive**, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo; el siguiente taller: **“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”**.

- 1) **Fundamentación del dictado del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”**: La formación en oficios resulta fundamental e indispensable para toda persona que desee desarrollar nuevas aptitudes en cuanto a su perfil profesional, adquiriendo nuevas herramientas que les permitan a los vecinos del Partido de Ramallo desarrollarse de manera personal y colectiva, pudiendo así generar cimientos sólidos para poder insertarse en el mundo laboral de manera individual; como emprendedores o en relación de dependencia. Las capacitaciones teóricas se desarrollarán en el Centro Universitario “José Orlando Gaeto” y los módulos prácticos en cada una de las localidades del Partido.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – RAMALLO

- **GRUPO 7**: Se desarrollará .de lunes a viernes de 08:00 hs a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – RAMALLO

- **GRUPO 8**: Se desarrollará de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – RAMALLO

- **GRUPO 9**: Se desarrollará de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – RAMALLO

- **GRUPO 10**: Se desarrollará de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – RAMALLO

- **GRUPO 11**: Se desarrollará de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – VILLA RAMALLO

- **GRUPO 6**: Se desarrollará de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – EL PARAÍSO

- **GRUPO 3**: Se desarrollará de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs.

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS” – VILLA GENERAL SAVIO

- **GRUPO 2**: Se desarrollará de lunes a viernes de 08:00 hs. a 12:00 hs.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1004/24.-
RAMALLO, 20 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Juvenil” y el Decreto N° 899/24 que crea el Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”;

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa contará con Talleristas y/o Capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada Taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese a partir del 1º de **noviembre de 2024** y hasta el **30 de ----- noviembre de 2024 inclusive**, como capacitador del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO”, en el marco del Decreto N° 1003/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Juan María LEDESMA – D.N.I. N° 23.863.729**, domiciliado en calle Rivadavia N° 1293 - Ramallo. El mismo recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.1) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 2º) Desígnese a partir del 1º de **noviembre de 2024** y hasta el **30 de ----- noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO”, en el marco del Decreto N° 1003/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Luján Soledad RODRIGUEZ – D.N.I. N° 30.458.454**, domiciliada en calle Juan B. Justo N° 2055 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.2) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 3º) Desígnese a partir del 1º de **noviembre de 2024** y hasta el **30 de ----- noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO”, en el marco del Decreto N° 1003/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Stella Maris CAMELINO – D.N.I. N° 12.528.789**, domiciliada en calle Belgrano N° 1316 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.3) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 4º) Desígnese a partir del 1º de **noviembre de 2024** y hasta el **30 de ----- noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO”, en el marco del Decreto N° 1003/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Liliana Elisabet SENGER – D.N.I. N° 28.895.614**, domiciliada en calle Tucumán y Roque Sáenz Peña - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.3) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 5º) Desígnese a partir del 1º de **noviembre de 2024** y hasta el **30 de ----- noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS - RAMALLO”, en el marco del Decreto N° 1003/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Claudia Mercedes GONZALEZ – D.N.I. N° 21.843.517**,



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

domiciliada en calle Rivadavia N° 133 - Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.3) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 6º) Desígnese a partir del 1º de **noviembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – VILLA RAMALLO**”, en el marco del Decreto N° 1003/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Emilse Vanesa ROMERO – D.N.I. N° 30.287.083**, domiciliada en calle Mitre N° 485 – Villa Ramallo. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.4) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 7º) Desígnese a partir del 1º de **noviembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – VILLA GENERAL SAVIO**”, en el marco del Decreto N° 1003/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Sandra Beatriz LUCERO – D.N.I. N° 36.609.143**, domiciliada en calle Simón Sánchez N° 572 – Villa General Savio. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.5) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 8º) Desígnese a partir del 1º de **noviembre de 2024** y hasta el **30 de noviembre de 2024 inclusive**, como capacitadora del Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS – EL PARAÍSO**”, en el marco del Decreto N° 1003/24, en el ámbito de la Subsecretaría de Políticas Educativas de la Municipalidad de Ramallo, a **Marcela Beatriz ARIAS – D.N.I. N° 16.301.975**, domiciliada en calle F. Olmedo N° 146 – El Paraíso. La misma recibirá una retribución en función de los días y carga horaria establecida en el Art. 1º) Inc. a.7) del Decreto N° 807/24, la cual será de hasta 1000 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.-----

ARTÍCULO 9º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1005/24.-
RAMALLO, 20 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La Ordenanza N° 6912/24, mediante la cual en el ámbito del Partido de Ramallo se crea el “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil” y el Decreto N° 807/24 que crea el Taller de “**SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS**”; y

CONSIDERANDO:

Que dicho Programa contará con Talleristas y/o Capacitadores que guiarán en su formación de oficio a cada uno de los participantes de cada Taller que se desarrollará en todo el Partido de Ramallo;

Que la formación y capacitación es fundamental e indispensable para el crecimiento personal y el desarrollo colectivo;

Que a los fines de la implementación del presente Programa se torna necesario aprobar la nómina de asistentes de cada Taller, dictando el pertinente acto administrativo;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Apruébese la nómina de asistentes al Taller de “SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”, creado por Decreto N° 807/24, a partir del 1º de noviembre de 2024 y hasta el 30 de noviembre de 2024 inclusive; que forma parte integral del presente como **ANEXO I**. Los mismos recibirán como contraprestación hasta 500 módulos, utilizados para el cálculo del haber del empleado municipal.

ARTÍCULO 2º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo precedente deberá imputarse a:

Jurisdicción: 1110112000 - Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 132 – De Origen Provincial

Programa: 53.00.00 Apoyo Municipal a la Educación

Objeto del Gasto: 3.4.5.0 “De Capacitación”.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dese al Libro de Decretos.

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I
Dec. N° 1005/24.-

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”

LISTADO DE ASISTENTES - RAMALLO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	EDAD
1	MANCILLA JOAQUIN URIEL	49.363.496	7/3/2009	SAN JUAN 795	RAMALLO	15
2	RETAMAL MIGUEL DONATO	48.023.012	22/9/2007	LA PRIDA 933	RAMALLO	17
3	RODRIGUEZ ALAN GABRIEL	47.631.455	16/12/2006	VELAZQUEZ 830	RAMALLO	17
4	GOROSITO ROCIO SOFIA	47.946.880	19/8/2007	SANTA ROSA 560	RAMALLO	17
5	MARTINEZ FACUNDO EZEQUIEL	34.359.607	22/6/1988	SALTA 63	RAMALLO	36
6	SALVATIERRA LUDMILA AGUSTINA	43.200.784	12/6/2001	FRANCIA 1867	RAMALLO	23
7	LEGUIZAMON JUAN PABLO	46.747.218	26/07/2005	J. B JUSTO 2055	RAMALLO	19
8	YBARRA BRISA BELEN	44.931.812	21/01/2003	J.B JUSTO 669	RAMALLO	22
9	ROSALES LAUTARO JOAQUIN	47.259.831	09/06/2006	SANTA ROSA 405	RAMALLO	18
10	LEGUIZAMON SERENA AILEN	44.242.087	13/09/2002	MITRE 310	RAMALLO	22
11	RODRIGUEZ JOSUE MARCOS	38.705.826	05/05/1995	ARTIGAS 559	RAMALLO	29
12	GRAMAJO YAMILA ANDREA	39.165.823	27/07/1995	CATAMARCA S/N	RAMALLO	29
13	MALINAUSKAS AXEL GONZALO	43.128.065	30/04/2000	R.S PEÑA 1290	RAMALLO	23
14	CORPUS ANABELA	45.890.601	29/06/2004	ESPAÑA 623	RAMALLO	20
15	MORELLI JUAN IGNACIO	467.472.030	25/07/2005	CATAMARCA 270	RAMALLO	19
16	MOLINA DENIS BAUTISTA	47.484.122	24/09/2006	OBLIGADO 204	RAMALLO	17



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

17	ANDRADA VICTOR HUGO GABRIEL	39.051.138	29/05/1995	PERU 334	RAMALLO	29
----	--------------------------------	------------	------------	----------	---------	----

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”

LISTADO DE ASISTENTES - VILLA RAMALLO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	EDAD
1	MOYANO SANTIAGO IGNACIO	46.262.628	18/9/2004	BELTRAN 508	V.RAMALLO	20
2	BLANCO BARBARA LUCRECIA	42.773.287	31/12/2000	TRIANGULO S/N	V.RAMALLO	23
3	TRISTAN ANABELA	44.590.765	11/11/2002	ZABALETA 445	V.RAMALLO	21
4	ZANASSI MORALES JUAN	43.200.705	3/4/2001	1 DE mayo 1264	V.RAMALLO	23
5	CEJAS AXEL GUILLERMO	45.811.019	20/6/2004	IRIGOYEN Y GUERRA	V.RAMALLO	20
6	PIÑERO CELESTE ELINA	43.982.417	17/4/2002	AMEGUINO 921	V.RAMALLO	22
7	BRECCIA MALENA ELIZABETH	40.795.535	25/11/1997	J.M BUSTOS 234	V.RAMALLO	26
8	LEGUIZAMON JULIETA CAMILA	48.369.137	17/11/2007	SILVA 855	V.RAMALLO	17
9	MOYANO FACUNDO MANUEL	45.038.871	22/10/1999	BELTRAN 508	V.RAMALLO	24
10	RAMIREZ HERNAN ALBERTO	27.816.931	9/11/1979	GUERRICO 620	V.RAMALLO	45
11	MOYANO MALENA SALOME	45.038.872	23/10/2001	BELTRAN 508	V.RAMALLO	23
12	ARRIOLA LARA MAGALI	44.931.864	19/05/2003	J.J VALLE 1156	V.RAMALLO	21
13	CORPUS MILAGROS MARIA	42.539.128	03/05/2000	R. OBLIGADO 621	V.RAMALLO	24
14	DIAZ VALENTIN JAVIER	47.253.889	02/05/2006	J.M BUSTOS 44	V.RAMALLO	18
15	BARRETO SANTIAGO JESUS	48.020.661	11/06/2007	OBLIGADO 621	V.RAMALLO	17
16	VITTORI GRETTEL ABIGAIL	42.773.229	24/10/2000	ESTRADA 47	V.RAMALLO	24
17	TOLEDO ALMA	48.369.282	25/03/2008	ALVEAR 475	V.RAMALLO	16

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”

LISTADO DE ASISTENTES – EL PARAÍSO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	EDAD
1	MONTIVERO SEBASTIAN	48.707.945	16/2/2006	PAVONNI 250	EL PARAISO	16

“SEÑALIZACIÓN VIAL Y MEJORAS DE ESPACIOS PÚBLICOS”

LISTADO DE ASISTENTES – VILLA GENERAL SAVIO

Nº	APELLIDO Y NOMBRE	DNI	FECHA DE NACIMIENTO	DIRECCIÓN	LOCALIDAD	EDAD
1	CHAVEZ JOEL DIEGO	49.726.078	10/01/2010	PERU 334	V.G.S	14
2	CAÑETE TALIA PEREGRINA	47.533.551	31/05/2007	PERU 334	V.G.S	17
3	BRAVO JONAS	49.538.064	06/05/2009	BOLIVIA 542	V.G.S	15



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

4	SOSA JORGE ORLANDO	47.935.895	03/01/2007	T.DEL FUEGO 778	V.G.S	17
---	--------------------	------------	------------	-----------------	-------	----

DECRETO N° 1006/24.-

RAMALLO, 20 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27270/24 – Concurso de Precios N° 41/24: para la “Adquisición de 30 juegos de jardín exterior (sombrija, mesa y sillas)”;

CONSIDERANDO:

Que para evaluar las ofertas presentadas, el pliego de bases y condiciones generales establece en el Artículo 10º, la conformación de una comisión evaluadora que tendrá como misión realizar la evaluación técnica, económica de las ofertas, solicitar intervención de control;

Necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Conformase la Comisión Evaluadora en el marco del Expediente N° 4092-27270/24 – Concurso de Precios N° 41/24: para la “Adquisición de 30 juegos de jardín exterior (sombrija, mesa y sillas)”; la cual quedará integrada por las siguientes autoridades, según lo estipulado en el “*Pliego de Bases y Condiciones Generales*” **ARTÍCULO 10º**), según Nota, obrante en el mencionado Expediente.

A tal efecto se designa:

- **Pablo César WOZNIAK: Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo.**
- **Juan Agustín DI BUCCI: Subsecretario de Coordinación.**
- **Sonia NIZ: Directora de Compras.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1007/24.-

RAMALLO, 20 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 987/24, se llamó a Licitación Privada N° 39/24, para la: “**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ALQUILER DE FLOTA AUTOMOTOR (KM. LIBRES) DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**”, tramitada por Expte. N° 4092–27268/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por la Secretaria de Gobierno de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “**BRUNET S.A.**”



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 39/24 para la: “CONTRATACIÓN DE ----- **SERVICIOS DE ALQUILER DE FLOTA AUTOMOTOR (KM. LIBRES) DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO**”, a la Firma: “**BRUNET S.A.**”, por la suma de **PESOS SETENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS C/00/100 (\$ 79.569.600,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27268/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a las Cuentas de ----- Presupuesto:

Jurisdicción: 1110101000 – Intendencia

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración General

Objeto del Gasto: 3.2.2.0 - Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte.

Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras Públicas

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 – Conducción y Administración de Obras Públicas

Objeto del Gasto: 3.2.2.0 - Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte.

Jurisdicción: 1110111000 – Secretaría de Seguridad

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 57.00.00 – Prevención y Monitoreo

Objeto del Gasto: 3.2.2.0 - Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte.

Jurisdicción: 1110112000 – Secretaría de Coordinación de Gabinete

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 52.00.00 – Promoción de Cultura

Objeto del Gasto: 3.2.2.0 - Alquiler de Maquinaria, Equipo y Medios de Transporte.----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1008/24.-

RAMALLO, 20 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El pedido formulado por el **Sr. Ernesto Ramón REYNOSO**, mediante el cual solicita un anticipo de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-)**, el cual será destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de las Patinadoras Federadas de la Municipalidad de Ramallo y Patinadores de la Escuela Municipal de Patín Artístico de las ciudades de Ramallo y El Paraíso, y su profesor; en la última competencia de Liga de Patín a realizarse en el Club Social y Deportivo “Las Toninas”, desde el 29 de noviembre de 2024 al 1º de diciembre de 2024; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el pertinente acto administrativo.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Por Tesorería Municipal líbrese el pago a favor del **Sr. Ernesto Ramón REYNOSO - Legajo N° 0623 – D.N.I. N° 22.939.033**, la suma de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-)**, importe que será destinado a solventar los gastos que demandarán la participación de las Patinadoras Federadas de la Municipalidad de Ramallo y Patinadores de la Escuela Municipal de Patín Artístico de las ciudades de Ramallo y El Paraíso, y su profesor; en la última competencia de Liga de Patín a realizarse en el Club Social y Deportivo “Las Toninas”, desde el 29 de noviembre de 2024 al 1º de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado por el Artículo 1º, dispóngase el pago a ----- través de **TRANSFERENCIA BANCARIA – CBU N° 10140394503657052339849 – Titular de la Cuenta: Ernesto Ramón REYNOSO.**-----

ARTÍCULO 3º) El gasto que demande dar cumplimiento a lo descrito por el Artículo 1º, ----- deberá ser imputado a:

Jurisdicción: 1110109000 – Secretaría de Desarrollo Humano

Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal

Programa: 51.01.00 - Promoción del Deporte

Objeto del Gasto: 3.9.9.0 – Otros.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, cumplido dese al Libro ----- de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1009/24.-

RAMALLO, 20 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que la **Jefe de Departamento “A” - Recaudadora de la Delegación Municipal de Pérez Millán, Sra. Evangelina L. ESCALANTE – Legajo N° 1392 – D.N.I. N° 22.596.869**, ha solicitado **Licencia por Reposo**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesto el Agente Municipal **Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557**;

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase **interinamente** como **Jefe de Departamento “A”** ----- **Recaudador de la Delegación Municipal de Pérez Millán, al Sr. Emanuel MERLI CASTAGNINO – Legajo N° 0613 – D.N.I. N° 36.228.557**, a partir del día **21 de octubre de 2024** y hasta el día **22 de octubre de 2024 inclusive**; con los deberes y atribuciones que el cargo implica, el mismo quedará exceptuado de presentar fianza conforme a lo establecido en el Art. 223º, de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 1010/24.-
RAMALLO, 21 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. Carolina Edelvais SCIARRA – Legajo Nº 1618 – D.N.I. Nº 27.177.482, Directora de Despacho General**; ha solicitado **Dos (2) Faltas con Aviso; Licencia Anual Reglamentaria y Licencia Especial por el Día de su Cumpleaños**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Romina Soledad RIZZI – Legajo Nº 0392 – D.N.I. Nº 29.727.658**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase Directora de Despacho General Interina de la Municipalidad --- ----- de Ramallo, a la **Sra. Romina Soledad RIZZI – Legajo Nº 0392 – D.N.I. Nº 29.727.658 – Personal Administrativo Clase I - en reemplazo de la titular Sra. Carolina Edelvais SCIARRA – Legajo Nº 1618 – D.N.I. Nº 27.177.482**, a partir del día 27 de septiembre de 2024 y por el término de un (1) día (F.C.A.); a partir del día 19 de noviembre de 2024 y hasta el día 25 de noviembre de 2024 inclusive (L.A.R.); a partir del día 26 de noviembre de 2024 y por el término de un (1) día (Lic. Especial) y a partir del día 27 de noviembre de 2024 y por el término de un (1) día (F.C.A.); con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 1011/24.-
RAMALLO, 21 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por Expediente Nº 4092-26632/24 se llamó a LICITACIÓN PRIVADA Nº 08/24, para la: “**MANO DE OBRA PARA EJECUCION DE MURO DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL**”; y

CONSIDERANDO:

Que el **PLIEGO DE CONDICIONES PARTICULARES** en su **ARTÍCULO 7º)**: **PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA**: fijaba el mismo en **CIENTO VEINTE (120) días corridos**, a partir del Acta de Inicio venciendo éste el 27 de Noviembre de 2024;

Que en dicho Pliego en el **ARTÍCULO 12º)**: **LLUVIAS**: establece que “se considerará un mayor plazo de obra por lluvia, definiéndose como día de lluvia, el período de veinticuatro (24) horas utilizado por el Servicio Meteorológico Nacional como unidad de tiempo al que se refiere su registro de lluvia diaria y durante el cual la precipitación supere los cinco (5) milímetros. Por cada día de lluvia que se produzca en el día hábil o laborable



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

se adicionará un día al plazo contractual, salvo que sus consecuencias determine una real participación de los trabajos en el o los días siguientes”;

Que durante el transcurso de la obra las lluvias producidas y sus consecuencias impidieron el normal desarrollo de los trabajos y terminar la obra en el período contractual;

Que se hace necesario instrumentar administrativamente la formalización de lo enunciado anteriormente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Amplíese el plazo de ejecución de Contrato de Obra suscrito con la ----- Empresa GDPSN S.A., para la ejecución de la obra: “MANO DE OBRA PARA EJECUCIÓN DE MURO DE CERRAMIENTO EN CEMENTERIO MUNICIPAL”- DTO. N° 561/24, por consecuencia de las lluvias producidas durante dicho plazo, por el término de TREINTA (30) días, venciendo el nuevo plazo contractual el 28/12/2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección ----- Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1012/24
RAMALLO, 21 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por Expediente N° 4092-26848/24, se llamó a Licitación Privada N° 20/24, para la “PROVISION DE HORMIGON PARA CORDON CUNETA EN CALLE RIVA ENTRE DUSSO Y FRONDIZI - B° DON ANTONIO - DTO N° 686/24”; y

CONSIDERANDO:

Que el plazo de entrega se fijaba, según Art. 13º del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, en NOVENTA (90) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra, finalizando el día 26 de OCTUBRE de 2024;

Que la ejecución de la obra es realizada por personal municipal a los que hubo que desafectar de sus tareas habituales para la conformación de las cuadrillas demorando el inicio;

Que durante el transcurso de la obra las lluvias producidas y sus consecuencias impidieron el normal desarrollo de los trabajos y terminar la obra en el período programado demorando los plazos de entrega del material adquirido por la mencionada licitación;

Que se hace necesario instrumentar administrativamente la formalización de lo mencionado anteriormente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Amplíese el plazo de entrega establecido según OC N° 2748/24, con ----- la Firma SAWCZUCK ARGENTINO BASILIO, para la “PROVISION DE HORMIGON PARA CORDON CUNETA EN CALLE RIVA ENTRE DUSSO Y FRONDIZI - B° DON ANTONIO - DTO N° 686/24”, por consecuencia de las lluvias producidas durante dicho plazo de obra, por el término de sesenta (60) días, venciendo el nuevo plazo de entrega el día 25/12/2024.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quien corresponda, dese al libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO Nº 1014/24.-
RAMALLO, 21 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO Nº 797/24**, mediante el cual se incrementa el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **diez por ciento (10%)** en (**\$ 549,85.-**), a partir del mes de **octubre de 2024**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del 1º de octubre del corriente año, para el Personal del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”: Planta Permanente – Profesionales y Planta Política;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de **octubre** ----- del corriente año; en un **diez por ciento (10%)**, establecido en el **ARTÍCULO 1º)** del **DECRETO Nº 797/24**, modifíquese la planilla de sueldos del personal del **Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, a partir del **1º de octubre de 2024**.-----

ARTICULO 2º) Incorpórese como **Anexo I** al presente Decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Planta Permanente del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/10/2024**.-----

ARTICULO 3º) Incorpórese como **Anexo II** al presente Decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Profesional del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/10/2024**.-----

ARTICULO 4º) Incorpórese como **Anexo III** al presente Decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Planta Política del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”**, que regirá a partir del **01/10/2024**.-----

ARTICULO 5º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Anexo I - Dec. 1014/24 - Personal Planta Permanente - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

HOSPITAL JOSE MARIA GOMENDIO Decreto 797/24										ESCALA SALARIAL DE SUELDO OCTUBRE 2024				
Cat. Id.	Cantid.	Valor Modulo	Suelto basico Cod. 001	Comp. Cod. 005	Remu. Cod. 005	Remu. Cod. 010	Benef. Cod. 010	Remu. Total	Jerarquico	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio	
27	803	549.85	\$ 441.529,55	\$ 35.322,36	\$ 35.322,36	\$ 12.000,00	\$ 488.851,91	\$ 488.851,91	CONTADOR HOSPITAL					
26	803	549.85	\$ 441.529,55	\$ 35.322,36	\$ 35.322,36	\$ 12.000,00	\$ 488.851,91	\$ 488.851,91	TESORERO HOSPITAL					
25	803	549.85	\$ 441.529,55	\$ 35.322,36	\$ 35.322,36	\$ 12.000,00	\$ 488.851,91	\$ 488.851,91	DTORA DE COMPRAS					
24	803	549.85	\$ 441.529,55	\$ 35.322,36	\$ 35.322,36	\$ 12.000,00	\$ 488.851,91	\$ 488.851,91	DIRECTOR PERSONAL					
23	733	549.85	\$ 403.040,05	\$ 32.243,20	\$ 32.243,20	\$ 12.000,00	\$ 447.283,25	\$ 447.283,25	JEFE DPTO A					
22	698	549.85	\$ 383.795,30	\$ 30.703,62	\$ 30.703,62	\$ 12.000,00	\$ 426.498,92	\$ 426.498,92	JEFE DPTO B					
21	658	549.85	\$ 361.801,30	\$ 28.944,10	\$ 28.944,10	\$ 12.000,00	\$ 402.745,40	\$ 402.745,40	PROFESIONAL					
20	628	549.85	\$ 345.305,80	\$ 27.624,46	\$ 27.624,46	\$ 12.000,00	\$ 384.930,26	\$ 384.930,26	JEFE DIVIS. A					
19	598	549.85	\$ 328.810,30	\$ 26.304,82	\$ 26.304,82	\$ 12.000,00	\$ 367.115,12	\$ 367.115,12	JEFE DIVIS. B					
18	584	549.85	\$ 321.112,40	\$ 25.668,99	\$ 25.668,99	\$ 12.000,00	\$ 358.801,39	\$ 358.801,39		A	A			
17	569	549.85	\$ 312.894,65	\$ 25.029,17	\$ 25.029,17	\$ 12.000,00	\$ 349.893,82	\$ 349.893,82				A		
16	564	549.85	\$ 310.115,40	\$ 24.809,23	\$ 24.809,23	\$ 12.000,00	\$ 346.924,63	\$ 346.924,63					A	
15	559	549.85	\$ 307.396,15	\$ 24.569,29	\$ 24.569,29	\$ 12.000,00	\$ 343.955,44	\$ 343.955,44		I	I			
14	554	549.85	\$ 304.616,30	\$ 24.369,35	\$ 24.369,35	\$ 12.000,00	\$ 340.986,25	\$ 340.986,25						
13	549	549.85	\$ 301.867,65	\$ 24.149,41	\$ 24.149,41	\$ 12.000,00	\$ 338.017,06	\$ 338.017,06						
12	544	549.85	\$ 299.118,40	\$ 23.929,47	\$ 23.929,47	\$ 12.000,00	\$ 335.047,87	\$ 335.047,87						
11	539	549.85	\$ 296.369,15	\$ 23.709,53	\$ 23.709,53	\$ 12.000,00	\$ 332.078,68	\$ 332.078,68						
10	534	549.85	\$ 293.619,30	\$ 23.489,59	\$ 23.489,59	\$ 12.000,00	\$ 329.109,49	\$ 329.109,49						
9	529	549.85	\$ 290.870,65	\$ 23.269,65	\$ 23.269,65	\$ 12.000,00	\$ 326.140,30	\$ 326.140,30						
8	524	549.85	\$ 288.121,40	\$ 23.049,71	\$ 23.049,71	\$ 12.000,00	\$ 323.171,11	\$ 323.171,11						
7	519	549.85	\$ 285.372,15	\$ 22.829,77	\$ 22.829,77	\$ 12.000,00	\$ 320.201,92	\$ 320.201,92						
6	514	549.85	\$ 282.622,90	\$ 22.609,83	\$ 22.609,83	\$ 12.000,00	\$ 317.232,73	\$ 317.232,73						
5	509	549.85	\$ 279.873,65	\$ 22.389,89	\$ 22.389,89	\$ 12.000,00	\$ 314.263,54	\$ 314.263,54						
4	504	549.85	\$ 277.124,40	\$ 22.169,95	\$ 22.169,95	\$ 12.000,00	\$ 311.294,35	\$ 311.294,35						
3	499	549.85	\$ 274.375,15	\$ 21.950,01	\$ 21.950,01	\$ 12.000,00	\$ 308.325,16	\$ 308.325,16						
2	489	549.85	\$ 268.876,65	\$ 21.510,13	\$ 21.510,13	\$ 12.000,00	\$ 302.386,78	\$ 302.386,78						
1	484	549.85	\$ 266.127,40	\$ 21.290,19	\$ 21.290,19	\$ 12.000,00	\$ 299.417,59	\$ 299.417,59						

CLAUDIO HERNANZENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE PÍCOLLO





BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Anexo II - Dec. 1014/24 - Personal Profesional - Ente Descentralizado Hospital José M. Gomendio

ESCALA SALARIAL PERSONAL PROFESIONALES MES OCTUBRE 2024 - DECRETO 797/24									
Cat.	Cantidad Modulo	Valor Modulo	Suel. Basico Cod. 001	Comp. Remu Cod. 005	Bonif. Rem Cod. 010	TOTAL			
95	483	549,85	\$ 265.577,55	\$ 21.246,20	\$ 12.000,00	\$ 298.823,75	Reemplazante " 24 hs"		
85	849	549,85	\$ 466.822,65	\$ 37.345,81	\$ 12.000,00	\$ 516.168,46	Médico Hospital " A" 48 hs		
83	694	549,85	\$ 381.595,90	\$ 30.527,67	\$ 12.000,00	\$ 424.123,57	Médico Hospital " A" 36 hs		
84	538	549,85	\$ 295.819,30	\$ 23.665,54	\$ 12.000,00	\$ 331.484,84	Médico Hospital " A" 24 hs		
88	817	549,85	\$ 449.227,45	\$ 35.938,20	\$ 12.000,00	\$ 497.165,65	Médico Hospital "B" 48 hs		
87	670	549,85	\$ 368.399,50	\$ 29.471,96	\$ 12.000,00	\$ 409.871,46	Médico Hospital "B" 36 hs		
86	523	549,85	\$ 287.571,55	\$ 23.005,72	\$ 12.000,00	\$ 322.577,27	Médico Hospital "B" 24 hs		
91	789	549,85	\$ 433.831,65	\$ 34.706,53	\$ 12.000,00	\$ 480.538,18	Médico Hospital "C" 48 hs		
90	649	549,85	\$ 356.852,65	\$ 28.548,21	\$ 12.000,00	\$ 397.400,86	Médico Hospital "C" 36 hs		
89	509	549,85	\$ 279.873,65	\$ 22.389,89	\$ 12.000,00	\$ 314.263,54	Médico Hospital "C" 24 hs		
97	720	549,85	\$ 395.892,00	\$ 31.671,36	\$ 12.000,00	\$ 439.563,36	Médico Agregado 48 hs		
96	627	549,85	\$ 344.755,95	\$ 27.580,48	\$ 12.000,00	\$ 384.336,43	Médico Agregado 36 hs		
95	496	549,85	\$ 272.725,60	\$ 21.818,05	\$ 12.000,00	\$ 306.543,65	Médico Agregado 24 hs		
94	703	549,85	\$ 386.544,55	\$ 30.923,56	\$ 12.000,00	\$ 429.468,11	Médico Asistente 48 hs		
93	607	549,85	\$ 333.758,95	\$ 26.700,72	\$ 12.000,00	\$ 372.459,67	Médico Asistente 36 hs		
92	483	549,85	\$ 265.577,55	\$ 21.246,20	\$ 12.000,00	\$ 298.823,75	Médico Asistente 24 hs		

CLAUDIO HERNÁNDEZ
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO





BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Anexo III - Dec. 1014/24 - Personal Planta Política - Ente Descentralizado Hospital José M.Gomendio

<i>PERSONAL POLITICO HOSPITAL J.M.GOMENDIO</i>	
<i>ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico</i>	
<i>AUMENTO SALARIAL OCT/24 Decreto N°797/24</i>	
SUELDO BASICO SECRETARIO	\$ 1.160.546,84
SUELDO BASICO SUBSECRETARIO	\$ 928.437,47
<i>Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Politico son:</i>	
001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por Funcion	



CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

VISTO:

El **ARTÍCULO 1º** del **DECRETO N° 797/24**, mediante el cual se incrementa el **Valor del Módulo Salarial** vigente en un **diez por ciento (10%)** en (**\$ 549,85.-**), a partir del mes de **octubre de 2024**; y

CONSIDERANDO:

Necesario dictar el acto administrativo, con la finalidad de dejar establecida la nueva Escala Salarial a partir del 1º de octubre del corriente año, para el personal de la Administración Central: Planta Permanente y Planta Política;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) De acuerdo al incremento salarial correspondiente al mes de **octubre** ----- del corriente año; en un **diez por ciento (10%)**, establecido en el **ARTÍCULO 1º** del **DECRETO N° 797/24**, modifíquese la planilla de sueldos del personal de la **Administración Central**, a partir del **1º de octubre de 2024**.-----

ARTICULO 2º) Incorpórese como **Anexo I** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Personal Planta Permanente**, de la **Administración Central**, que regirá a partir del **01/10/2024**.-----

ARTICULO 3º) Incorpórese como **Anexo II** al presente decreto, la nueva **Escala Salarial** ----- - **Planta Política**, que regirá a partir del **01/10/2024**.-----

ARTICULO 4º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a quienes corresponda, remítase ----- copia del presente a la Delegación Zonal respectiva del Honorable Tribunal de Cuentas y dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Anexo I – Dec. 1015/24 Personal Planta Permanente de la Administración Central

MUNICIPALIDAD DE RAMALLO		ESCALA SALARIAL		AUMENTO DE SUELDO OCTUBRE 2024 - DECRETO N° 24		PLANTA PERMANENTE		VALOR DEL MODULO - \$649,85				
Cat.	Valor	Compo.	Remu.	Cod. 010	Total	Jerarquico	Técnico	Administrativo	Obrero	Servicio		
27	\$ 1.307.436,28	\$ 104.594,90	---	---	\$ 1.412.271,18	CONTADOR MUNICIPAL						
26	\$ 1.115.678,96	\$ 89.254,32	---	---	\$ 1.205.773,27	TESORERO MUNICIPAL						
25	\$ 1.115.678,96	\$ 89.254,32	---	---	\$ 1.205.773,27	DYONA DE COMPRAS						
24	\$ 425.432,03	\$ 34.034,56	---	---	\$ 39.190,00	DIRECTOR Y EST.						
803	\$ 441.529,55	\$ 35.322,36	---	---	\$ 12.000,00	DIRECTOR						
733	\$ 403.040,05	\$ 32.243,20	---	---	\$ 12.000,00	JEFE OPTO A						
698	\$ 383.795,30	\$ 30.703,62	---	---	\$ 12.000,00	JEFE OPTO B						
658	\$ 361.801,30	\$ 28.944,10	---	---	\$ 12.000,00	PROFESIONAL						
628	\$ 345.305,90	\$ 27.624,46	---	---	\$ 12.000,00	JEFE DIVIS. A						
580	\$ 328.810,30	\$ 26.304,02	---	---	\$ 12.000,00	JEFE DIVIS. B						
584	\$ 321.112,00	\$ 25.688,99	---	---	\$ 12.000,00							
560	\$ 312.864,65	\$ 25.029,17	---	---	\$ 12.000,00		A					
564	\$ 310.115,40	\$ 24.809,23	---	---	\$ 12.000,00			A				
559	\$ 307.566,15	\$ 24.589,29	---	---	\$ 12.000,00				A			
554	\$ 304.616,90	\$ 24.369,35	---	---	\$ 12.000,00		I					
540	\$ 301.567,65	\$ 24.149,41	---	---	\$ 12.000,00			I				
544	\$ 298.118,40	\$ 23.929,47	---	---	\$ 12.000,00				I			
530	\$ 296.369,15	\$ 23.709,53	---	---	\$ 12.000,00		II					
534	\$ 293.619,90	\$ 23.489,59	---	---	\$ 12.000,00			II				
529	\$ 290.870,65	\$ 23.269,65	---	---	\$ 12.000,00				II			
524	\$ 288.121,40	\$ 23.049,71	---	---	\$ 12.000,00		III					
519	\$ 285.372,15	\$ 22.829,77	---	---	\$ 12.000,00			III				
514	\$ 282.622,90	\$ 22.609,83	---	---	\$ 12.000,00				III			
509	\$ 279.873,65	\$ 22.389,89	---	---	\$ 12.000,00		IV					
504	\$ 277.124,40	\$ 22.169,95	---	---	\$ 12.000,00					IV		
499	\$ 274.375,15	\$ 21.950,01	---	---	\$ 12.000,00						IV	
489	\$ 268.876,65	\$ 21.510,13	---	---	\$ 12.000,00							IV
484	\$ 266.127,40	\$ 21.290,19	---	---	\$ 12.000,00							V



CLAUDIO HERNAN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Anexo II - Dec. 1015/24 Personal Planta Política de la Administración Central

PERSONAL POLITICO	
ESCALA SALARIAL - Cod. 001 Sueldo Basico	
AUMENTO SALARIAL OCT/24 Decreto N° 797/24	
	2/2
SUELDO BASICO INTENDENTE	\$ 5.810.827,87
DIETA CONCEJALES	\$ 1.160.546,84
SECRETARIO H. C. D	\$ 1.044.492,16
SUELDO BASICO SECRETARIO	\$ 1.160.546,84
SUELDO BASICO SUBSECRETARIO	\$ 928.437,47
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I VILLA RILLO.	\$ 1.044.492,16
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE I PEREZ MILLAN	\$ 1.044.492,16
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II VILLA GENERAL SAVIO	\$ 870.410,13
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II EL PARAISO	\$ 870.410,13
SUELDO BASICO DELEGADO CLASE II COMIRSA	\$ 870.410,13
SUELDO BASICO PRO-SEC. H.C.D	\$ 754.355,45
SUELDO BASICO JEFE POLITICO	\$ 464.218,74
SUELDO PERSONAL DE BLOQUES POLITICOS H.C.D	\$ 464.218,74
Nota: Los códigos de Haberes que percibe todo Personal Politico son: 001 - Basico - 011 - Bonif. Antig. y 056 - Ad. por Funcion	



CLAUDIO HERNÁN GENTILI
SUBSECRETARIO DE
RECURSOS HUMANOS
MUNICIPALIDAD DE RAMALLO



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

DECRETO N° 1016/24.-

RAMALLO, 21 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 246/24; N° 247/24; N° 258/24; N° 259/24; N° 260/24; N° 261/24; N° 262/24; N° 263/24; N° 264/24 y N° 265/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las Resoluciones N° 246/24 y N° 247/24; sancionadas por ----- el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 14 de octubre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Convalídense las Resoluciones N° 258/24; N° 259/24; N° 260/24 y ----- N° 261/24; sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 28 de octubre de 2024.-----

ARTÍCULO 3º) Convalídense la Resolución N° 262/24; sancionada por el Señor Director ----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 29 de octubre de 2024.-----

ARTÍCULO 4º) Convalídense las Resoluciones N° 263/24 y N° 264/24; sancionadas por ----- el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 30 de octubre de 2024.-----

ARTÍCULO 5º) Convalídense la Resolución N° 265/24; sancionada por el Señor Director ----- Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio” de Ramallo Dr. Rubén H. Millán, de fecha 31 de octubre de 2024.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1017/24.-

RAMALLO, 21 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Las Resoluciones N° 255/24; N° 256/24 y N° 257/24, sancionadas por el Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”, Dr. Rubén H. Millán; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a las respectivas convalidaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídense las **Resoluciones N° 255/24; N° 256/24 y N° 257/24;** ----- sancionadas por el **Señor Director Ejecutivo del Ente Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”** de Ramallo **Dr. Rubén H. Millán**, de fecha **23 de octubre de 2024.**-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Oficina de Personal ----- del Organismo Descentralizado Hospital Municipal “José María Gomendio”; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1018/24.-
RAMALLO, 22 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por el **Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo de la Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Licitación Privada N° 40/24** para la: **“ADQUISICIÓN DE UN PARADOR MODULAR”** - Expediente N° 4092-27285/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Licitación Privada**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Licitación Privada N° 40/24**, para el día **28 de noviembre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE UN PARADOR MODULAR”**, según actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27285/24.**-----

ARTÍCULO 2º) Por la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase ----- lo necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal** ----- de **Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

DECRETO N° 1019/24.-
RAMALLO, 22 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **14 de noviembre de 2024**, ha dado sanción a la **ORDENANZA N° 7036/24**: Suprimiendo de la planilla presupuestaria, los cargos de los Agentes de Planta Permanente vacantes, tanto de la Administración Central como del Ente Descentralizado Hospital “José María Gomendio”, cuyo cese se hubiese operado como consecuencia del acogimiento a los beneficios jubilatorios y/o al Régimen de Retiro Voluntario; **ORDENANZA N° 7037/24**: Incorporando al Artículo 2º) de la Ordenanza N° 6912/24, el párrafo: “Se autoriza al D.E.M. a incorporar por vía de excepción al “Programa de Educación No Formal de Capacitación y Entrenamiento Laboral Juvenil”, a aquellos que, por vía judicial mediante oficio se solicitare la incorporación al mismo; **ORDENANZA N° 7038/24**: Autorizando al D.E.M. a registrar con Débito a la cuenta “Resultado de Ejercicios Anteriores” y Crédito a “Deuda Flotante” en concepto de servicios de reparación de un alcoholímetro Drager Modelo 7510 e impresora móvil y **ORDENANZA N° 7039/24**: Creando el “Plan de Señalización Urbana” en el Partido de Ramallo, que tendrá como objetivo la instalación de nuevos carteles indicadores de la nomenclatura de las calles, su altura y sentido de circulación, en las cinco localidades del Partido; y

CONSIDERANDO:

Que es atribución del Departamento Ejecutivo Municipal, promulgar o vetar las disposiciones del Honorable Concejo Deliberante, conforme los alcances del **Art. 108º - Ap. 2 - del Decreto - Ley N° 6769/58 “Ley Orgánica de las Municipalidades”**;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Promulgar las **ORDENANZAS N° 7036/24; N° 7037/24; N° 7038/24 y N° 7039/24**, sancionadas por el Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, en **Sesión Ordinaria** del día **14 de noviembre de 2024**.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, publíquese, dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1020/24.-
RAMALLO, 22 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que la Agente Municipal **Sra. María Victoria ABELLA – Legajo N° 1716 - D.N.I. N° 30.785.501**, **Directora de Licitaciones y Concursos**, solicitó **Licencia Anual Reglamentaria**; y

CONSIDERANDO:

Que a los efectos de cubrir el correspondiente reemplazo, ha sido propuesta la **Sra. Mariángeles LUCCHESI – Legajo N° 1926 - D.N.I. N° 32.129.744**, por lo que corresponde el dictado del acto administrativo pertinente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Designase Directora Interina de Licitaciones y Concursos de la ----- Municipalidad de Ramallo, a la Sra. Mariángeles LUCCHESI – Legajo N° 1926 - D.N.I. N° 32.129.744, en reemplazo de la titular Sra. Victoria ABELLA – D.N.I. N° 30.785.501 - Legajo N° 1716, a partir del día 19 de noviembre de 2024 y hasta el día 25 de noviembre de 2024 inclusive; con los deberes y atribuciones que el cargo implica.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quien corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1021/24.-
RAMALLO, 22 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 947/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 40/24**, para la: **“PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE 5 CONTROLADORES INTELIGENTES PARA LA CIUDAD DE RAMALLO (3) Y VILLA RAMALLO (2)”**, tramitada por **Expte. N° 4092-27227/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos** de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la Empresa: **“ABSOLUT MOBILE S.A.”**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 40/24** para la: **“PROVISIÓN E ----- INSTALACIÓN DE 5 CONTROLADORES INTELIGENTES PARA LA CIUDAD DE RAMALLO (3) Y VILLA RAMALLO (2)”**, a la Empresa: **“ABSOLUT MOBILE S.A.”**, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL C/00/100 (\$ 24.840.000,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27227/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta ----- de Presupuesto: **Jurisdicción 1110104000 – Secretaria de Obras y Servicios Públicos - Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal – Programa 21.00.00 – Pavimentar – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1022/24.-
RAMALLO, 22 de noviembre de 2024.-

VISTO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

La necesidad de designar Personal Obrero como “Responsable de la Retroexcavadora de la Delegación de El Paraíso”; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Desígnese al Agente Municipal Sr. **Fernando Martín PASQUALI** - Legajo N° 1764 - D.N.I. N° 25.654.173, como “Responsable de la Retroexcavadora de la Delegación de El Paraíso”, a partir del día 1º de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (**CÓDIGO 073**), la suma de **PESOS CUATROCIENTOS MIL (\$ 400.000.-)**, a partir del día 1º de noviembre de 2024, a favor del siguiente cargo:

♣ “Responsable de la Retroexcavadora de la Delegación de El Paraíso”.

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa de Código 073 para dicho cargo.

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a quien corresponda; y dese al Libro de Decretos.

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1023/24.-
RAMALLO, 25 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara le “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el día 11 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024 inclusive, y el Artículo 7º de la misma faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar sistemas de retiro voluntario del personal de la Planta Municipal;

Que se ha reglamentado el instituto referido mediante Decreto N° 784/24; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” inserta a **Fs. 1 del Expediente N° 4092-27305/24**, caratulado: “**RETIRO VOLUNTARIO SR. GARCIA CHRISTIAN**”;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Municipal, que detalla que el aludido Agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Que el informe de la Dirección de Personal de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo del mencionado Agente Municipal,

Que el mencionado Agente atraviesa por una situación económica y personal apremiante, que justifica que el pago indemnizatorio se instrumente bajo la modalidad establecida en el Art. 2º del Decreto N° 784/24;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase cesante a partir del día 1º de **diciembre** de **2024**, al Agente Municipal, **Sr. Christian GARCÍA - Legajo N° 0147 – D.N.I. N° 22.939.102 – Personal Administrativo Clase II**, a los efectos de su acogimiento al Régimen de **“RETIRO VOLUNTARIO”** que prevé el Art. 7º de la Ordenanza N° 6855/23, declarativa de la **“Emergencia Económica, Administrativa y Financiera”** en la Municipalidad de Ramallo, desde el día 11 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) En virtud de lo establecido en el Artículo 1º - Apartado c) del Decreto N° 784/24, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS DOCE C/85/00 (\$ 5.879.312,85.-)**, monto que atento a la situación de excepcionalidad por la que atraviesa el Agente y prevista en el Artículo 2º del Decreto mencionado precedentemente, deberá ser abonado en su importe total en un (1) solo pago.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; al interesado, a quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1024/24.-
RAMALLO, 25 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de designar Personal Municipal como **“Responsable Administrativa del C.U.D. de la Unidad Sanitaria de Pérez Millán”**; y

CONSIDERANDO:

La situación de aquellos cargos que llevan implícita una mayor responsabilidad en el cumplimiento de sus tareas.

Que el artículo 6º) del último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designese a la Agente Municipal **Sra. Lucila Esmeralda BECERRO - Legajo N° 0689 - D.N.I. N° 37.988.010**, como **“Responsable Administrativa del C.U.D. de la Unidad Sanitaria de Pérez Millán”**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º) Fijase en concepto de ----- **Bonificación Remunerativa** de carácter habitual y regular por Mayor Responsabilidad (**CÓDIGO 073**), la suma de **PESOS CIEN MIL (\$ 100.000.-)**, a favor del siguiente cargo:

- **“Responsable Administrativa del C.U.D. de la Unidad Sanitaria de Pérez Millán”.**

El presente Decreto regirá a partir del día **1º de noviembre de 2024**.-----

ARTÍCULO 3º) Derogase cualquier otra norma que disponga Bonificación Remunerativa ----- de Código 073 para dicho cargo.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a **Dirección Municipal de Personal**, a quien corresponda; ----- y dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1025/24.-
RAMALLO, 25 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Las facultades conferidas por la “Ley Orgánica de las Municipalidades en su Artículo N° 148”; y

CONSIDERANDO:

Las actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27306/2024, caratulado: “Contratación de profesional Arquitecto para desarrollar tareas en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos”;

Que es inminente el comienzo de la misma;

Que, por razones del gran volumen de trabajos, es necesario contar con profesionales con disponibilidad horaria con el objeto de realizar tareas afines a su profesión en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos;

Que, por lo expuesto anteriormente, ésta Secretaría, necesita contratar un Profesional Matriculado (arquitecta), con movilidad propia, y aún fuera de los horarios de atención municipal;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Declárese la incompetencia de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos ----- para realizar las tareas de Relevamiento Planimétrico y Anteproyecto - Propuestas de Diseño de Espacio Público comprendido por el sector de Av. San Martín entre Av. Dr. Bonfiglio y Belgrano de la localidad de Villa Ramallo.-

ARTÍCULO 2º) Contrátese a la **Arquitecta Sra. Lucila PIERALISI - D.N.I. N° 33.413.131** ----- - **Matrícula N° 29046**; para la realización de las tareas mencionadas en el Artículo 1º del presente, con movilidad propia, y aún fuera de los horarios de atención municipal.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1026/24.- RAMALLO, 25 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que la Ordenanza N° 6855/23 declara le “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el día 11 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024 inclusive, y el Artículo 7º de la misma faculta al Departamento Ejecutivo a adoptar sistemas de retiro voluntario del personal de la Planta Municipal;

Que se ha reglamentado el instituto referido mediante Decreto N° 784/24; y

CONSIDERANDO:

La solicitud de acogimiento al Régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” inserta a **Fs. 1 del Expediente N° 4092-27307/24**, caratulado: “**RETIRO VOLUNTARIO SRA. TORREZ, JORGELINA**”;

Que obra dictamen de la Dirección de Asuntos Legales Municipal, que detalla que la aludida Agente reúne las condiciones necesarias para acogerse al referido beneficio;

Que el informe de la Dirección de Personal de este Municipio, da cuenta de la antigüedad y del sueldo de la mencionada Agente Municipal;

Que la mencionada Agente atraviesa por una situación económica y personal apremiante, que justifica que el pago indemnizatorio se instrumente bajo la modalidad establecida en el Art. 2º del Decreto N° 784/24;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS FACULTADES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dejase cesante a partir del día 1º de **diciembre de 2024**, a la Agente ----- Municipal, **Sra. Jorgelina TORREZ - Legajo N° 1564 – D.N.I. N° 29.234.627 – Jefe de División B**, a los efectos de su acogimiento al Régimen de “**RETIRO VOLUNTARIO**” que prevé el Art. 7º de la Ordenanza N° 6855/23, declarativa de la “Emergencia Económica, Administrativa y Financiera” en la Municipalidad de Ramallo, desde el día 11 de diciembre de 2023 al día 31 de diciembre de 2024 inclusive.-----

ARTÍCULO 2º) En virtud de lo establecido en el Artículo 1º - Apartado c) del Decreto ----- N° 784/24, el total del monto indemnizatorio por dicho concepto asciende a la suma de **PESOS TRECE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y DOS C/76/00 (\$ 13.306.272,76.-)**, monto que atento a la situación de excepcionalidad por la que atraviesa la Agente y prevista en el Artículo 2º del Decreto mencionado precedentemente, deberá ser abonado en su importe total en un (1) solo pago.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a la interesada, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

DECRETO N° 1027/24.-

RAMALLO, 25 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092-27011/24;

La Resolución N° 3207/24 del H.C.D.; y

CONSIDERANDO:

Que el Honorable Concejo de Ramallo, procedió a realizar las consultas pertinentes previas a la sanción de la mencionada Resolución;

Que desde la Dirección de Tributos de la Municipalidad de Ramallo, se informó al Cuerpo Deliberativo que los Mayores Contribuyentes mencionados en la Nota N° 086/24, cumplen con lo determinado en los Arts. 6º, 7º y 94º de la Ley Orgánica de la Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que mediante Acta suscripta el día 20 de noviembre de 2024, los bloques políticos que componen el Concejo Deliberante de Ramallo, propusieron sus respectivos Mayores Contribuyentes;

Que se torna necesario dictar el pertinente acto administrativo por parte del Departamento Ejecutivo Municipal; a los efectos de proceder a la respectiva convalidación;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Convalídese la Resolución N° 3207/24, emanada del Honorable Concejo
----- Deliberante de Ramallo, de fecha 14 de noviembre de 2024.-----

ARTÍCULO 2º) Establézcase la siguiente nómina definitiva de Mayores
----- Contribuyentes, de acuerdo a lo determinado en el Artículo 94º - Inc. 5 de la Ley Orgánica de las Municipalidades:

TITULARES

1. GÓMEZ, Lucía Elizabeth - D.N.I. N° 33.851.838
2. SICA, Edgardo Alberto - D.N.I. N° 13.553.645
3. BELOS, Agustín Mariano - D.N.I. N° 34.778.238
4. DEL POZO, Águeda Luján - D.N.I. N° 10.080.508
5. DI BACCO, Silvia - D.N.I. N° 04.528.597
6. FRIGERIO, Alberto Oscar - D.N.I. N° 10.254.612
7. DE ZA VALETA, Teresita - D.N.I. N° 12.528.751
8. AGOTEGARAY, Mariana - D.N.I. N° 20.395.728

SUPLENTE

1. BELO, Javiera P. - D.N.I. N° 30.293.915
2. PLASSY, Miguel Ángel - D.N.I. N° 12.528.863
3. LOCARDI, Patricia - D.N.I. N° 17.690.509
4. ZABALA, Sebastián - D.N.I. N° 35.999.469
5. MARIUZZI, María Paula - D.N.I. N° 24.258.729
6. GAETO, María José - D.N.I. N° 23.863.661
7. GUSMERINI, Luciano Hugo - D.N.I. N° 04.692.243



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – NOVIEMBRE

8. DOMÍNGUEZ, Hugo César - D.N.I. N° 11.297.698

TITULARES

1. ROCCA, Mónica Beatriz - D.N.I. N° 13.075.163
2. COVINI, Roberto Luján - D.N.I. N° 04.695.535
3. CARIGNANI, Guillermo Horacio - D.N.I. N° 18.486.808
4. STRINGHINI, Claudia - D.N.I. N° 22.350.768

SUPLENTES

1. TISERA, Ezequiel Gustavo - D.N.I. N° 28.771.086
2. MAGGIO, Rodrigo Carlos - D.N.I. N° 27.733.473
3. AGOTEGARAY, María Teresa - D.N.I. N° 10.080.452

TITULARES

1. PANIAGUA, Ariel Esteban - D.N.I. N° 16.218.514
2. COSTOYA, Silvina - D.N.I. N° 23.185.343
3. PASQUALI, María José - D.N.I. N° 30.785.523
4. BARRUTIA, Elena - D.N.I. N° 20.406.077

SUPLENTES

1. CIAMARRA, Luciano - D.N.I. N° 10.755.970
2. LAUKKONEN, María Esther - D.N.I. N° 04.947.889
3. PACHIONI, María Ester - D.N.I. N° 05.164.491.-----

ARTÍCULO 3º) Incorpórese el presente Decreto al Expediente N° 4092-27011/24.-----

ARTÍCULO 4º) Incorpórese al presente como **Anexo I** – el **ACTA** del Honorable Concejo
----- Deliberante.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón el Honorable Concejo
----- Deliberante de Ramallo; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ANEXO I
Dec. N° 1027/24.-

ACTA

En la ciudad de Ramallo, a 20 días del mes de noviembre de 2024, se reúnen el Presidente del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, Gabriel Adrián Lescano, y los Presidentes de los tres bloques políticos, Antolin Pando (Unión por la Patria), Araceli Natalucci (Juntos por Ramallo) y Sergio Costoya (Juntos - UCR), a fin de dar cumplimiento con lo establecido por el apartado 5 del artículo 94 de la Ley Orgánica de las Municipalidades (Decreto Ley N° 6769/58). Así, de la nómina de Mayores Contribuyentes aprobada mediante Resolución N° 3207/24 de fecha 14 de noviembre de 2024, cada uno de los Presidentes de los bloques políticos procede a proponer a los mayores contribuyentes en un número igual al doble de concejales que integra cada espacio. El Concejel Antolin Pando propone el número de dieciséis (16) mayores contribuyentes, a saber: 1) **BELO, Javiera P. D.N.I. N° 30.293.915**; 2) **GÓMEZ, Lucía Elizabeth D.N.I. N° 33.851.838**; 3) **SICA, Edgardo Alberto D.N.I. N° 13.553.645**; 4) **BELOS, Agustín Mariano D.N.I. N° 34.778.238**; 5) **PLASSY, Miguel Ángel D.N.I. N° 12.528.863**; 6) **DEL POZO, Águeda Lujan D.N.I. N° 10.080.508**; 7) **DI BACCO, Silvia D.N.I. N° 04.528.597**; 8) **FRIGERIO, Alberto Oscar D.N.I. N° 10.254.612**; 9) **DE ZAVALETA, Teresita D.N.I. N° 12.528.751**; 10) **LOCARDI, Patricia D.N.I. N° 17.690.509**; 11) **ZABALA, Sebastián D.N.I. N° 35.999.469**; 12) **MARIUZZI, María Paula D.N.I. N° 24.258.729**; 13) **GAETO, María José D.N.I. N° 23.863.661**; 14) **GUSMERINI, Luciano Hugo D.N.I. N° 04.692.243**; 15) **DOMÍNGUEZ, Hugo César D.N.I. N° 11.297.698**; 16) **AGOTEGARAY, Mariana D.N.I. N° 20.395.728**. La concejal Araceli Natalucci propone el número de siete (7) mayores contribuyentes, a saber: 1) **ROCCA, Mónica Beatriz D.N.I. N° 13.075.163**; 2) **COVINI, Roberto Luján D.N.I. N° 04.695.535**; 3) **CARIGNANI, Guillermo Horacio D.N.I. N° 18.486.808**; 4) **STRINGHINI, Claudia D.N.I. N° 22.350.768**; 5) **TISERA, Ezequiel Gustavo D.N.I. N° 28.771.086**; 6) **MAGGIO, Rodrigo Carlos D.N.I. N° 27.733.473**; 7) **AGOTEGARAY, María Teresa D.N.I. N° 10.080.452**; por último, el concejal Sergio Costoya propone el número de siete (7) mayores contribuyentes, a saber: 1) **PANIAGUA, Ariel Esteban D.N.I. N° 16.218.514**; 2) **COSTOYA, Silvina D.N.I. N° 23.185.343**; 3) **CIAMARRA, Luciano D.N.I. N° 10.755.970**; 4) **PASQUALI, María José D.N.I. N° 30.785.523**; 5) **LAUKKONEN, María Esther D.N.I. N° 04.947.889**; 6) **PACHIONI, María Ester D.N.I. N° 05.164.491**; 7) **BARRUTIA, Elena D.N.I. N° 20.406.077**. Que habiéndose cumplido con la propuesta de mayores contribuyentes, se agrega la presente al Expediente correspondiente. Sin más, se concluye el presente acto.


Araceli Natalucci
ANTOLIN PANDO
COSTOYA SERGIO

DECRETO N° 1028/24.-
RAMALLO, 25 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 2991/06** - del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el Personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de “**Adicional por Función**”, **Remunerativo, Habitual** ----- y **Regular** el porcentaje mensual del **Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas** de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 4º** - de la **Ordenanza N° 2991/06**, a partir del día **1º de noviembre de 2024**, al Personal Jerárquico que a continuación se detalla:

- ♣ **Directora “Programa de Salud del Hospital “José María Gomendio”**
20%.-----

ARTÍCULO 2º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 3º) Deróguese cualquier otra norma opuesta al presente, comuníquese a ----- quienes corresponda, tome razón **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1029/24.-
RAMALLO, 25 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La **Ordenanza N° 2991/06** - del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, mediante la cual se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar al Personal Superior, Jerárquico, Profesional y Técnico Escalafonario o no un Adicional por Función de carácter mensual; y

CONSIDERANDO:

Que en relación a lo antes expuesto, es necesario instituir y reglamentar los distintos adicionales y bonificaciones a percibir por el Personal en el marco de las distintas normas aplicables;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de “**Adicional por Función**”, **Remunerativo, Habitual** ----- y **Regular** el porcentaje mensual del **Sueldo Básico, Complementos y Bonificaciones Remunerativas** de acuerdo a lo establecido en el **Artículo 4º** - de la **Ordenanza N° 2991/06**, a partir del día **1º de noviembre de 2024**, al Personal Jerárquico que a continuación se detalla:

♣ **Directora – Recaudación de la Delegación Municipal de Villa Ramallo 35%.-----**

ARTÍCULO 2º) Por Secretaría de Presupuesto y Hacienda de la Municipalidad de ----- Ramallo, efectúense las adecuaciones presupuestarias correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a lo normado en el presente.-----

ARTÍCULO 3º) Deróguese cualquier otra norma opuesta al presente, comuníquese a ----- quienes corresponda, tome razón **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1030/24.-
RAMALLO, 26 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La tragedia sucedida en la Ciudad de Ramallo, con el incendio de una vivienda ubicada en Juan B. Justo 332, el día 25 de noviembre de 2024, en la cual los cuatro vecinos ocupantes de misma, sufrieran heridas que no pueden ser asistidas por el Hospital José María Gomendio debido a la magnitud de las mismas y;

CONSIDERANDO:

Que ante la situación sanitaria y de emergencia con riesgo de vida que se ocasionaba sobre dos niños es que se hizo a lugar a la posibilidad de resolución de un traslado que fuera efectivo y con cuidados intensivos para la salud de los mencionados.

Que para ello se requiere dictar el presente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Autorízase a la Oficina de Contaduría a cargar la Factura N° 0001- ----- 00001767 del proveedor 2507 UTV AEROREMEDIACIONES S.A. por un importe de **PESOS ONCE MILLONES CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA (\$ 11.127.350,00.-)**, conforme al artículo 119º y 156º - Inc. 1 de la ley orgánica de las municipalidades a la siguiente partida presupuestaria.-----

ARTICULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta:

Jurisdicción: 1110101000 - Intendencia

Fuente de financiamiento: 110-Tesoro Municipal

Programa: 01.00.00 - Conducción y Administración General

Objeto del Gasto: 5.1.4.1 “Transporte”.-----

ARTICULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda. Dése al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

DECRETO N° 1031/24.-
RAMALLO, 26 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 986/24**, se llamó a **Concurso de Precios N° 41/24**, para la: **“ADQUISICIÓN DE 30 JUEGOS DE JARDÍN EXTERIOR (SOMBRILLA, MESA Y SILLAS)”**, tramitada por **Expte. N° 4092–27270/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Desarrollo Económico, Empleo, Industria y Turismo de la Municipalidad de Ramallo**, surge la conveniencia de adjudicar a la Firma: **“STROTEX S.R.L.”**.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase el **Concurso de Precios N° 41/24** para la: **“ADQUISICIÓN DE 30 JUEGOS DE JARDÍN EXTERIOR (SOMBRILLA, MESA Y SILLAS)”**, a la Firma: **“STROTEX S.R.L.”**, por la suma de **PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCENTA C/00/100 (\$ 24.230.250,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el **Expediente N° 4092-27270/24**.

ARTÍCULO 2º) Los montos determinados en el Art. 1º, serán imputados a la Cuenta de Presupuesto: **Jurisdicción 1110108000 – Secretaría de Desarrollo Local - Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal – Programa 42.00.00 – Promoción del Turismo – Objeto del Gasto: 4.3.9.0 “Equipos Varios”**.

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.

Pablo César Wozniak
Secretario de Desarrollo Económico,
Empleo, Industria y Turismo
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1032/24.-
RAMALLO, 26 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por **Decreto N° 976/24**, se llamó a **Licitación Privada N° 38/24**, para la: **“CONTRATACIÓN DE UNA PALA CARGADORA, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TAREAS EN OBRAS DE ASFALTO, CORDÓN CUNETA Y MOVIMIENTO DE SUELO EN LA CIUDAD DE RAMALLO”**, tramitada por **Expte. N° 4092–27244/24**; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el **Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo**, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: **“CAMINOS DEL PILAR S.R.L.”**

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 38/24 para la: “**CONTRATACIÓN DE UNA PALA CARGADORA, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TAREAS EN OBRAS DE ASFALTO, CORDÓN CUNETA Y MOVIMIENTO DE SUELO EN LA CIUDAD DE RAMALLO**”, a la Firma: “**CAMINOS DEL PILAR S.R.L.**”, por la suma de **PESOS CUARENTA Y TRES MILLONES CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL C/00/100 (\$ 43.155.000,00.-)**, siendo el valor por hora de **PESOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 47.950,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27244/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal - Programa: 25.01.00 – Pavimentar – Objeto del Gasto: 4.2.2.0 “Construcción en Bienes de Dominio Público”**.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1033/24.-
RAMALLO, 26 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por Decreto N° 975/24, se llamó a Licitación Privada N° 37/24, para la: “**CONTRATACIÓN DE EXCAVADORA ORUGA, CAPACIDAD DE BALDE DE 0.80 – 1,20 M3, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TAREAS DE ZANJEO Y LIMPIEZA DE CANALES EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO**”, tramitada por Expte. N° 4092-27243/24; y

CONSIDERANDO:

Que del análisis de las ofertas presentadas y lo informado por el Secretario de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad de Ramallo, surge la conveniencia de adjudicar a la siguiente Firma: “**CAMINOS DEL PILAR S.R.L.**”

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Adjudicase la Licitación Privada N° 37/24 para la: “**CONTRATACIÓN DE EXCAVADORA ORUGA, CAPACIDAD DE BALDE DE 0.80 – 1,20 M3, SIN CHOFER, PARA REALIZAR TAREAS DE ZANJEO Y LIMPIEZA DE CANALES EN LA LOCALIDAD DE VILLA RAMALLO**”, a la Firma: “**CAMINOS DEL PILAR S.R.L.**”, por la suma de **PESOS CINCUENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL C/00/100 (\$ 52.425.000,00.-)**, siendo el valor por hora de **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA C/00/100 (\$ 58.250,00.-)**; s/actuaciones contenidas en el Expediente N° 4092-27243/24.-----

ARTÍCULO 2º) El monto mencionado en el Artículo 1º, se imputará a la Cuenta de ----- Presupuesto: **Jurisdicción: 1110104000 – Secretaría de Obras y Servicios Públicos – Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal - Programa: 18.03.00 – Otros Servicios Urbanos – Objeto del Gasto: 3.2.2.0 “Alquiler de Maquinarias, Equipos y Medios de Transporte”**.-----



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1034/24.-
RAMALLO, 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 45/24**, para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA NAVIDEÑO - RAMALLO**” - Expediente N° 4092-27281/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 45/24**, para el día **09 de diciembre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA NAVIDEÑO - RAMALLO**” – s/ Expediente N° 4092-27281/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1035/24.-
RAMALLO, 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 46/24**, para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA NAVIDEÑO - VILLA RAMALLO**” - Expediente N° 4092-27282/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N° 46/24, para el día **09 de **diciembre** ----- de **2024**, a las **10:30** hs. para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA NAVIDEÑO – VILLA RAMALLO**” – s/ Expediente N° 4092-27282/24.-----**

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----**

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1036/24.-
RAMALLO, 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 47/24**, para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA NAVIDEÑO - EL PARAÍSO; VILLA GRAL. SAVIO Y PÉREZ MILLÁN**” - Expediente N° 4092-27283/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a Concurso de Precios N° 47/24, para el día **09 de **diciembre** ----- de **2024**, a las **11:00** hs. para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA NAVIDEÑO – EL PARAÍSO; VILLA GRAL. SAVIO Y PÉREZ MILLÁN**” – s/ Expediente N° 4092-27283/24.-----**

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-**

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----**

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 – DECRETOS – NOVIEMBRE

DECRETO N° 1037/24.-
RAMALLO, 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 42/24**, para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA - RAMALLO**” - Expediente N° 4092-27278/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 42/24**, para el día **06 de diciembre** ----- de **2024**, a las **10:00 hs.** para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA - RAMALLO**” – s/ Expediente N° 4092-27278/24.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1038/24.-
RAMALLO, 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 43/24**, para la: “**ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – VILLA RAMALLO**” - Expediente N° 4092-27279/24; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 43/24**, para el día **06 de diciembre** ----- de **2024**, a las **10:30 hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA - VILLA RAMALLO”** – s/ Expediente N° **4092-27279/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1039/24.-
RAMALLO, 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Lo solicitado por la **Subsecretaria de Políticas Educativas** de la **Municipalidad de Ramallo**, referente a la necesidad de promover el llamado a **Concurso de Precios N° 44/24**, para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA – EL PARAÍSO; VILLA GRAL. SAVIO Y PÉREZ MILLÁN”** - Expediente N° **4092-27280/24**; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario promover el pertinente llamado a **Concurso de Precios**, dictándose por lo tanto el instrumento legal correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Llamase a **Concurso de Precios N° 44/24**, para el día **06 de diciembre** ----- de **2024**, a las **11:00 hs.** para la: **“ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS COMESTIBLES PARA AYUDA SOCIAL PARA PROGRAMA MÓDULO MESA - EL PARAÍSO; VILLA GRAL. SAVIO Y PÉREZ MILLÁN”** – s/ Expediente N° **4092-27280/24**.-----

ARTÍCULO 2º) Por **Dirección Municipal de Compras y Suministros**, dispóngase lo ----- necesario para cursar invitación a todas las firmas proveedoras del ramo.-

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la **Dirección** ----- **Municipal de Compras y Suministros**; dese al Libro de Decretos.-----

Laura Teresita Castro Sabbattini
Subsecretaria de Políticas Educativas
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1040/24.-
RAMALLO, 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que por Expediente N° **4092-26780/24**, se llamó a Licitación Privada N° **16/24** para la: **“PROVISION DE HORMIGON PARA CORDON CUNETA EN CALLE LAPRIDA E/LELOIR Y BUENOS AIRES – RAMALLO - DTO N° 560/24”**; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

CONSIDERANDO:

Que el plazo de entrega se fijaba, según ART. 13° del PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES, en NOVENTA (90) días corridos a partir de la entrega de la Orden de Compra, finalizando el día 23 de SEPTIEMBRE de 2024;

Que durante el transcurso de la obra, las lluvias producidas y sus consecuencias impidieron el normal desarrollo de los trabajos y terminar la obra en el período programado, demorando los plazos de entrega del material adquirido por la mencionada Licitación;

Que se hace necesario instrumentar administrativamente la formalización de lo mencionado anteriormente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTICULO 1º) Ampliase el plazo de entrega establecido según OC N° 2280/24, con la ----- Firma "SAWCZUCK ARGENTINO BASILIO", para la "PROVISION DE HORMIGON PARA CORDON CUNETA EN CALLE LAPRIDA E/LELOIR Y BUENOS AIRES- RAMALLO - DTO N° 560/24", por consecuencia de las lluvias producidas durante dicho plazo de obra, por el término de NOVENTA (90) días, venciendo el nuevo plazo de entrega el día 21/12/2024.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección ----- Municipal de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1041/24.-
RAMALLO, 27 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La necesidad de reestructurar el procedimiento administrativo tendiente a la obtención de la Habilitación Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que la evolución en el tiempo de las distintas actividades comerciales e industriales, tornan necesario introducir nuevas modificaciones en los recaudos del proceso de habilitación municipal;

Que dichos recaudos a establecer, permitirán dar claridad y transparencia a todo el procedimiento, facilitando la tarea tanto para el área municipal involucrada como para el solicitante;

Que las tareas que se llevan adelante desde las diversas áreas municipales deben necesariamente instrumentarse de manera articulada entre las mismas para lograr una eficaz resolución;

Que los actos administrativos conllevan la responsabilidad de una acción que permita optimizar recursos y resolver diversas situaciones que emergen de la comunidad y sus necesidades;

Que las Direcciones de Seguridad e Higiene, Habilitaciones, Tributos, Asuntos Jurídicos, Catastro, Área de Bromatología y Descentralización Tributaria, son espacios municipales en donde aquellos trámites que requieren una resolución deben trabajarse de manera transversal;



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

Que es necesario dictar el acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) El otorgamiento de la Habilitación Municipal estará regido por las ----- disposiciones de la Ordenanza Fiscal e Impositiva de cada año calendario, y en lo establecido a continuación. Para la obtención de la Habilitación Municipal Comercial serán requisitos indispensables los que se enumeran seguidamente:

- a) Completar carátula de inicio de Expediente.
- b) Adjuntarse copia de D.N.I. del Titular o del responsable y/o representante legal en el caso de que se tratara de una sociedad legalmente constituida.
- c) Presentar constancia de inscripción en AFIP, Monotributo o Ing. Brutos.
- d) El interesado deberá acreditar titularidad o derecho de uso del inmueble, a través de contrato de alquiler, comodato, cesión, escritura o boleto de compra venta con las correspondientes certificaciones, y/o permiso del propietario.
- e) Para el caso de las sociedades, deberá presentar acta constitutiva con la correspondiente designación de autoridades vigente a la fecha de la solicitud.
- f) En caso de producción, venta o distribución de alimentos, o comercios relacionados a la actividad nocturna de diversión y/o esparcimiento, se deberán presentar constancia de desinfección del local comercial y carnet de manipulador de alimentos.
- g) Toda documentación presentada deberá estar autenticada y/o certificada por funcionario autorizado. Para el caso que la documentación sea acompañada por sus originales, el funcionario responsable podrá evaluar y expedir la certificación fiel de la misma.
- h) Libre deuda Tributaria.
- i) Libre deuda del Juzgado de Faltas Municipal.
- j) Libre Deuda de la Dirección de Catastro Municipal, acompañando informe de la inspección realizada.
- k) Informe de la Dirección de Seguridad e Higiene Municipal.
- l) Presentar croquis de obra señalando particularmente el espacio físico afectado a la actividad comercial y/o industrial.
- m) Final de Obra emitido por Bomberos perteneciente a la Policía de la Provincia de Buenos Aires, cuando la autoridad de aplicación lo estime conveniente.
- n) Para el caso de empresas y/o industrias deberá presentarse la disposición de Categorización de la misma y el Certificado de Aptitud Ambiental. Cuando la autoridad de aplicación del presente lo estime conveniente podrá solicitar dictamen a la Dirección de Medio Ambiente de la Municipalidad de Ramallo.
- o) Playa de estacionamiento para vehículos encargados del transporte se sustancias alimenticias los cuales deben contar con la habilitación municipal correspondiente.
- p) Memoria operativa que detalle el rubro general y específico, materias primas y maquinarias intervinientes, procedimiento de trabajo. La misma puede estar confeccionada por técnico o profesional con título de grado y el responsable del emprendimiento.
- q) Deberá presentarse cuando el rubro así lo requiera un informe técnico edilicio realizado por un Ingeniero Civil Matriculado y por el colegio respectivo que acredite que la estructura edilicia es apta para ser afectada al rubro que se pretende explotar garantizando de este modo la seguridad del personal y de terceros.
- r) Requisitos a cumplimentar en materia de Seguridad e Higiene:
 - Extintor ABC 5 kg.
 - Tablero con llave eléctrica y disyuntor diferencial.
 - Los requisitos específicos para cada rubro establecidos en el Anexo I de este Decreto.
- s) Requisitos a cumplimentar en materia de Bromatología:
 - Carnet de manipulador de alimentos (todas las personas presentes dentro del establecimiento o comercio deben poseerlo).



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

-Condiciones mínimas edilicias: Pisos y paredes de material lavable (mosaico cerámica, cemento alisado o similar), cielorraso liso y lavable.

-Mosquiteros en todas las aberturas que den al exterior. Instalación de Agua. Mesas de trabajo de material impermeable, liso y lavable.

t) Plazo de validez del trámite: desde la fecha de ingreso hasta seis meses como máximo (Pasado dicho término se procederá a la baja de la solicitud).-----

ARTÍCULO 2º) La renovación anual de la Habilitación Municipal deberá regirse por lo ----- establecido en el Artículo 1º y sin excepción presentar libre deuda establecido en los incisos h), i) y J) del referido artículo.-----

ARTÍCULO 3º) El visado de la finalización del expediente administrativo, el otorgamiento ----- de la habilitación y/o su renovación será exclusiva potestad de la Secretaría de Gobierno y rubricado por ésta.-----

ARTÍCULO 4º) Deróguense las disposiciones del Decreto N° 168/21, e incorpórense al ----- presente las disposiciones como Anexo I.-----

ARTÍCULO 5º) Comuníquese a la Dirección de Habilitaciones. Cumplido dese al Libro de ----- Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

Anexo I –
Dec. N° 1041/24.-

“SEGURIDAD E HIGIENE”

Requisitos Generales de Seguridad e Higiene en Auditoria (Ley 19.587 - Decreto N° 351/79)

Mínimos indispensables: Cumplimiento de medidas en protección contra incendios (extintores - red de incendio de acuerdo a magnitud de la empresa), riesgo eléctrico (tableros en condiciones: disyuntor dif., llave térmica), cables en bandeja, etc.

Específicos según corresponda de acuerdo al rubro (Establecimientos Industriales – Depósitos – Comercios – Locales de Esparcimientos Nocturnos – Salones de Eventos - Circos – Parques de Diversiones)

- Clasificación industrial.
- Estudio de carga de fuego.
- Medición puesta a tierra.
- Gestión de Higiene y seguridad: (Capacitación de personal, entrega de elementos de protección personal, ART, Procedimientos seguros de trabajo).
- Ensayos periódicos de aparatos sometidos a presión.
- Ensayos no destructivos de elementos metálicos.
- Mediciones de material particulado en aire.
- Hojas de Seguridad de productos.

Clasificación Industrial (Ley 11.459 - Decreto N° 531/19 y N° 973/20)

Todo establecimiento industrial que desarrolle un proceso tendiente a la conservación, reparación o transformación en su forma, esencia, calidad o cantidad de una materia prima o material para la obtención de un producto final mediante la utilización de métodos industriales, deberá iniciar el trámite de Clasificación industrial y Obtención de Certificado de Aptitud Ambiental.



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

El inicio de Trámite de clasificación industrial se realiza en el Sistema Integrado del Ministerio de Ambiente de la Provincia de Bs. As. Los certificados de Aptitud Ambiental de las Categorías 1 y 2, son expedidos por la Municipalidad de Ramallo, una vez obtenida la Disposición formalizada de clasificación emitida por el Ministerio de Ambiente.

Requisitos C.A.A. Categoría N°1 (30 días a partir de la obtención de la disposición formalizada)

a) Memoria descriptiva donde se consignen los datos referidos a la actividad industrial a desarrollar, ubicación del establecimiento, ingeniería de procesos, materias primas, insumos, productos a elaborar, subproductos, residuos, emisiones y efluentes a generar, tipos de tratamiento y destino de los residuos que se generen.

b) Plan de capacitación y documentación referida a la prevención de accidentes, según lo establezca la reglamentación en función de la cantidad de personal y el grado de complejidad y peligrosidad de la actividad industrial a desarrollar.

c) Estudio de carga de fuego actualizado según Decreto 351/79, Ley N° 19.587, firmado por profesional matriculado.

d) Informe de medición de puesta a tierra actualizado, realizado por profesional matriculado.

e) En caso de corresponder: (Si no corresponde, aclararlo)

1. Constancia de última DD.JJ de Residuos especiales en OPDS, conforme a la ley N° 11.720 y los últimos tres manifiestos de retiro de residuos especiales.

2. Último manifiesto de retiro de residuos industriales (No especiales).

3. Constancia del tratamiento que reciben los efluentes líquidos.

4. Último ensayo periódico de Aparatos Sometidos a Presión, según resolución N° 281/93 presentado ante OPDS y Acta de verificación de los ASP firmada por profesional.

Requisitos Categoría N° 2 (30 días a partir de la obtención de la disposición formalizada)

1. Estudio de Impacto Ambiental, que contenga mínimamente:

a) Memoria descriptiva de la actividad y detalle de materia prima utilizada.

b) Dotación de personal, clasificado por actividades y horarios.

c) Movimiento vehicular. Tipo de vehículos. Ingresos y egresos diarios. Horarios. Acceso a utilizar. Sitio de carga y descarga.

d) Indicar superficie total y construida, listado de máquinas y equipos.

e) Caracterización y tratamiento de los residuos sólidos, semisólidos, efluentes líquidos y gaseosos, si se produjeran. (Adjuntar comprobantes correspondientes).

f) Croquis del establecimiento, indicando sectores de almacenamiento, depósito de residuos, áreas de servicio, instalaciones de incendio, etc. Diagrama de flujo. Indicar ingresos y egresos al predio;

g) Conclusiones respecto del encuadre legal y el cumplimiento de la normativa ambiental específica para cada caso, por parte del establecimiento.

h) Medidas de mitigación previstas.

i) Cronograma de Correcciones y/o Adecuaciones (si correspondiera).



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

j) Plan de emergencia.

2. Estudio de carga de fuego actualizado según Decreto 351/79, Ley N° 19.587, firmado por profesional matriculado.

3. Informe de medición de puesta a tierra actualizado, realizado por profesional matriculado.

4. En caso de corresponder: copia de último monitoreo de material particulado en aire.

5. En caso de corresponder: presentar último ensayo periódico de Aparatos Sometidos a Presión, según resolución N° 281/93 presentado ante OPDS y Acta de verificación de los ASP firmada por profesional.

6. En caso de corresponder: constancia de última DD.JJ de Residuos especiales en OPDS, conforme a la ley N° 11.720 y los últimos tres manifiestos de retiro de residuos especiales.

7. Último manifiesto de retiro de residuos industriales (No especiales).

8. Informe de medición de ruidos actualizado según norma IRAM.

9. Indicar si existe almacenamiento y/o expendio de combustible en el establecimiento.

• En el caso de no presentar documentación por No Corresponder, aclararlo por nota en carácter de DD. JJ.

Empresas transportistas/maquinarias con expendio de combustible

• Habilitación de boca de expendio emitida por la Secretaría de Energía de la Nación.

Establecimientos industriales que manipulen materiales explosivos (Por ej. Nitrato de Amonio)

• Autorización ANMAC.

Establecimientos que fabriquen, manipulen y/o acopien fertilizantes y/o agroquímicos

• Habilitación del Ministerio de Desarrollo Agrario de la Provincia de Bs. As.

Requisitos para industrias/Pymes/emprendimientos que quieran emplazarse fuera del Parque Industrial Comirsa y Zona Industrial (zonas rurales y complementarias)

Factibilidad

Requisito Fundamental: Certificado de uso conforme (se descarga de la página web de la Municipalidad de Ramallo). Memoria descriptiva donde se detalle: Rubro general y específicos, procedimiento de trabajo, materias primas y maquinaria interviniente.

• Una vez evaluada y analizada la viabilidad del proyecto se solicitarán los requisitos de acuerdo al rubro.

DECRETO N° 1042/24.-
RAMALLO, 28 de noviembre de 2024.-

VISTO:

Que resulta necesario designar personal para la puesta en marcha de un Programa de Seguridad de Playas (Ordenanza N° 3588/08), durante la Temporada Estival 2024/2025 en el Complejo “Viva el Río” y “Zona Costera de Ramallo”; y



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

CONSIDERANDO:

Que en virtud de ello, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Designase como **Personal Temporario Técnico - Clase IV**, ----- **“Guardavidas”** - a partir del día 1º de diciembre de 2024 al día 04 de abril de 2025 inclusive, para la puesta en marcha de un **“Programa de Seguridad de Playas”** (Ordenanza N° 3588/08), durante la **Temporada Estival 2024/2025** en el **Complejo “Viva el Río” y “Zona Costera de Ramallo”**, a los Agentes Municipales que a continuación se detallan:

- | | |
|------------------------------|---|
| 1. AGUILANTE, Milagros | Legajo N° 4222 - D.N.I. N° 40.057.382 |
| 2. BENEDETTI, Ignacio Nahuel | Legajo N° 4148 - D.N.I. N° 42.539.159 |
| 3. COURREGES, Josua | Legajo N° 4126 - D.N.I. N° 40.189.348 |
| 4. CUBA, Perla | Legajo N° 4221 - D.N.I. N° 35.702.051 |
| 5. DENTONE, Jorgelina | Legajo N° 4220 - D.N.I. N° 44.114.688 |
| 6. SBAFFO, Jonás | Legajo N° 0422 - D.N.I. N° 35.404.701.----- |

ARTÍCULO 2º) Suscribir con el Personal mencionado en el Artículo anterior, los ----- **“Contratos de Trabajos Temporarios”** previstos por el Artículo 70º - Ley 14.656.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a Dirección Municipal de Personal; a los interesados; a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1043/24.-
RAMALLO, 28 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La creación de **“Bonificaciones Remunerativas”** y **“Bonificaciones No Remunerativas Transitorias”**; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 6º) último párrafo de la Ley 14.656 establece que: “El Departamento Ejecutivo podrá instituir con carácter permanente o transitorio, general o sectorial, otras bonificaciones”.

Que se torna oportuno dictar el pertinente acto administrativo.

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de **Bonificación Remunerativa - Código 063** - ----- **“Bonificación Transitoria Extraordinaria”** de **PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-)**, a partir del día 1º de diciembre de 2024 al día 04 de abril de 2025 inclusive, para los Agentes designados en el **“Programa de Seguridad de Playas”** durante la **Temporada Estival 2024/2025**, y que a continuación se detallan:

- | | |
|------------------------------|---------------------------------------|
| 7. AGUILANTE, Milagros | Legajo N° 4222 - D.N.I. N° 40.057.382 |
| 8. BENEDETTI, Ignacio Nahuel | Legajo N° 4148 - D.N.I. N° 42.539.159 |



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

9. COURREGES, Josua

10. CUBA, Perla

11. DENTONE, Jorgelina

12. SBAFFO, Jonás

Legajo N° 4126 - D.N.I. N° 40.189.348

Legajo N° 4221 - D.N.I. N° 35.702.051

Legajo N° 4220 - D.N.I. N° 44.114.688

Legajo N° 0422 - D.N.I. N° 35.404.701.-----

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección de Personal, a los interesados, a quienes ----- corresponda, cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1044/24.-
RAMALLO, 28 de noviembre de 2024.-

VISTO:

El Expediente N° 4092–15919/16, caratulado por la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, cuyo extracto es: “**Adquisición de asfalto**”; y

CONSIDERANDO:

El Decreto N° 491/24 en el cual se autoriza e instruye a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos a iniciar el proceso de adquisición de material asfáltico en frío conforme al Artículo 156º Inc. 1) de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Que existe informe de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, que plantea la necesidad y urgencia de dicha obra, ya que forma parte de una de las prioridades del distrito en materia de infraestructura que favorecerá al desagüe y escurrimiento pluvial que evitará futuras inundaciones;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Dispóngase la adquisición al Proveedor N° 1760 - “**Productora Química S.R.L.**”, de producto asfalto en frío - tipo poly mezcla a granel por un valor de **PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS C/00/100 (\$ 134.358.400,00.-)**, en el marco del Artículo 156º Inciso 1) de la L.O.M. que será destinado a la pavimentación de calle Roque S. Peña e/ Malvinas Argentinas y Perú; calle Roque S. Peña e/Perú y Uruguay; calle Roque S. Peña e/ Uruguay y Brasil y Calle Roque S. Peña e/ Brasil y Bolivia de la localidad de Villa Gral. Savio.-----

ARTÍCULO 2º) Considérese que la presente obra se enmarca dentro del Artículo 132º ----- Inciso e) de la Ley Orgánica de la Municipalidades.-----

ARTÍCULO 3º) Por la Secretaría correspondiente efectúense las pertinentes adecuaciones ----- presupuestarias a los efectos del presente Decreto.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese a quienes corresponda, tome razón la Dirección Municipal ----- de Compras y Suministros; dese al Libro de Decretos.-----

Leandro Marcelo Torri
Secretario de Obras y Servicios Públicos
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1045/24.-
RAMALLO, 28 de noviembre de 2024.-



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

VISTO:

La necesidad de reglamentar los distintos adicionales que percibirá el Personal Municipal de acuerdo a la índole de las tareas que realizan; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario contemplar la situación de aquellos Agentes cuyas jornadas de trabajo exceden las horas normales o que en razón de alguna situación particular merezcan una compensación adicional;

Que a los fines antedichos resulta imprescindible el dictado del mismo;

POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA

ARTÍCULO 1º) Fijase en concepto de Bonificación Remunerativa de carácter habitual y ----- regular por Mayor Responsabilidad (CÓDIGO 073), la suma de PESOS TRESCIENTOS SESENTA MIL (\$ 360.000.-), a partir del día 1º de diciembre de 2024 y hasta el día 04 de abril de 2025 inclusive, para los Agentes designados como “Personal Temporario Técnico - Clase IV - Guardavidas”, s/Decreto N° 1042/24, y que a continuación se detallan:

- | | |
|------------------------------|---|
| 1. AGUILANTE, Milagros | Legajo N° 4222 - D.N.I. N° 40.057.382 |
| 2. BENEDETTI, Ignacio Nahuel | Legajo N° 4148 - D.N.I. N° 42.539.159 |
| 3. COURREGES, Josua | Legajo N° 4126 - D.N.I. N° 40.189.348 |
| 4. CUBA, Perla | Legajo N° 4221 - D.N.I. N° 35.702.051 |
| 5. DENTONE, Jorgelina | Legajo N° 4220 - D.N.I. N° 44.114.688 |
| 6. SBAFFO, Jonás | Legajo N° 0422 - D.N.I. N° 35.404.701.----- |

ARTÍCULO 2º) Comuníquese a la Dirección Municipal de Personal; a los interesados, a ----- quienes corresponda; cumplido dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

DECRETO N° 1046/24.-
RAMALLO, 29 de noviembre de 2024.-

VISTO:

La renuncia presentada por la Agente Municipal **Sra. María Angélica GONZÁLEZ - Legajo N° 1626 – D.N.I. N° 17.519.893;** y

CONSIDERANDO:

Que la misma había sido designada como Personal Temporario Obrero Clase V, mediante DECRETO N° 877/24 - ARTÍCULO 8º) Inciso 3, a partir del día 1º de octubre de 2024;

Que en virtud de lo expuesto, resulta necesario dictar el acto administrativo pertinente de formal aceptación de la renuncia presentada;

POR TODO ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAMALLO QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

DECRETA



BOLETÍN OFICIAL VIRTUAL 2024 –

DECRETOS – NOVIEMBRE

ARTÍCULO 1º) Acéptese la renuncia presentada por la Agente Municipal **Sra. María** ----- **Angélica GONZÁLEZ - Legajo N° 1626 – D.N.I. N° 17.519.893 - Personal Temporario Obrero Clase V**, a partir del día **1º de diciembre de 2024**, designada oportunamente mediante **Decreto N° 877/24 – ARTÍCULO 8º) Inciso 3.**-----

ARTÍCULO 2º) De acuerdo a lo determinado en el Artículo 1º del presente, incorpórese ----- como Anexo I, la nota de renuncia de la mencionada Agente.-----

ARTÍCULO 3º) Comuníquese a la interesada, a quienes corresponda, tome razón ----- **Dirección Municipal de Personal**; dese al Libro de Decretos.-----

Marcela Alejandra Isarra
Secretaria de Gobierno
Municipalidad de Ramallo

Mauro David Poletti
Intendente
Municipalidad de Ramallo

ANEXO I
Dec. N° 1046/24.-

Ramallo, 26 de Noviembre del 2024

Sr.

Intendente Municipal

Dn. Mauro D. Poletti

S _____ / _____ D

Por intermedio de la presente quien suscribe GONZALEZ MARIA ANGELICA, DNI N°17.519.893, me dirijo a Ud. con motivo de presentar mi renuncia como empleada de la Municipalidad de Ramallo por motivos personales a partir del 1º de Diciembre del 2024.

Sin otro particular, saludo a UD. muy Atte.

GONZALEZ MARIA ANGELICA

DNI: 17.519.893

LEGAJO: 1626

Av. San Martín y Belgrano – Ramallo (2915) – Bs. As.
Teléfonos: (03407) 422900 al 906

muni.ramallo
www.ramallo.gob.ar